

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Condominio Lihuén II y III"

Nombre del Proponente : INMOBILIARIA ECASA TEMUCO S.A.

Nombre del Representante Legal : Antonia Chicharro Benavente

Dirección : Avenida Vitacura N°2969, comuna Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Condominio Lihuén II y III", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Condominio Lihuén II y III", la que deberá entregarse hasta el 28 de agosto de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con la señorita Claudia Olivares Valdivia, dirección de correo electrónico colivares@sea.gob.cl.

Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA, que la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo al objeto de ser citadas. (Énfasis agregado).

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

Modificación de Proyecto

1.1. Se requiere al Proponente, ampliar información presentada en el punto 2.1 de la DIA, adjuntando el Permiso de Edificación para el Lote 4-A2A, y, aclarar:

- a. Aclarar en qué estado de avance está la Construcción de las 294 unidades habitacionales.
- b. En qué estado de avance estará al momento del hito de ejecución del presente Proyecto.
- c. Justificar el por qué se lleva a cabo la Construcción del proyecto si aún se encuentra en evaluación ambiental, o si el presente Proyecto en evaluación corresponde a una regularización.

1.2. En consideración a lo expuesto en la Ilustración N°1 de la DIA "Ubicación del Proyecto según Plan Regulador Comunal de Rancagua", y a la situación basal del Proyecto Original, se solicita al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Proponente, ampliar y sintetizar información del Proyecto y sus modificaciones, de acuerdo con el siguiente formato:

	Lihuén I	Lihuén II	Lihuén III
Número de edificios/departamentos			
Superficie predial			
Superficie intervenida			
Áreas Verdes			
Locales comerciales			
Lotes de equipamientos			
Otro que se estime pertinente			
Superficie total			

1.3. Se solicita al Proponente:

a. Adjuntar una cartografía digital (en formatos: pdf y kmz) de la situación basal del Proyecto Original, y, sus posteriores modificaciones, es decir, los proyectos Condominio Lihuén I, Lihuén II y Lihuén III. Para lo anterior, deberá incluir cada una de las partes, obras y área asociadas a las actividades que determinan áreas de intervención para cada uno de los Proyectos, considerando a lo menos 4 vértices de las coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, que conforman los polígonos o trazados de las áreas o sectores representados.

b. En trazabilidad con la respuesta anterior, se solicita incluir un archivo Excel que dé cuenta de los vértices de las coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, que conforman los polígonos o trazados de las áreas o sectores representados, con una columna que además incorpore el área representada.

c. Asimismo, se solicita justificar fundamente porque no se consideró de forma unitaria los proyectos Lihuén I, II y III, Proyecto, y, su ingreso al SEIA, debido a que este se entiende como un solo Proyecto unitario e indivisible; lo anterior, se puede observar en los planos del Anexo N°2 de la DIA, donde se identifican las principales partes y obras permanentes del Proyecto, las cuales continúan con el desarrollo territorial hacia el sur de esta, conectando vialidad interna, veredas, áreas verdes, entre otras partes u obras permanentes, que lo constituyen como un solo proyecto inmobiliario. (Énfasis agregado).

1.4. Se solicita adjuntar los permisos de edificación y de recepción definitiva, según corresponda, de: situación base del Proyecto original, para Lihuén I, Lihuén II y Lihuén III; emitidos por la I.M de Rancagua.

1.5 Asimismo, y, a raíz del plano de subdivisión presentado, se solicita al Proponente presentar la actualización de los CPI Certificados de Informaciones Previas en base a la reconfiguración de los lotes que constituyen Lihuén I, II y III.

1.6. Se solicita aclarar cuál será la vialidad que comunicará o conectará todos los proyectos inmobiliarios, Proyecto Original y Proyecto de la presente evaluación de impacto ambiental; que se emplazarán en la comuna de Rancagua, indicando todas las calles (identificando además su categorización de acuerdo con el D.S. N°47/1992 (incluido sus modificaciones posteriores) del Ministerio de Vivienda (en adelante “MINVU”) y del Plan Regulador Comunal de Rancagua) e incluir en Adenda una imagen cartográfica con dicha representación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

1.7. De acuerdo a los antecedentes entregados en el numeral 1.2 de la DIA, se solicita al Proponente incluir en el análisis de ingreso del Proyecto, lo señalado en el artículo 2° literal g) del RSEIA; dado que corresponde a una modificación de un Proyecto Original sin resolución de calificación ambiental; e incorporar el análisis del artículo 3° del citado cuerpo legal, literal p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

Tipología de Proyecto

1.8. De acuerdo con lo declarado en numeral 2.1 de la DIA, se solicita al Proponente pormenorizar el análisis de cada uno de los sub-literales de la letra h.1 del artículo 3° del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante “MMA”) y sus modificaciones posteriores, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”).

1.9. Se requiere aclarar si incorporará al dominio nacional de uso público alguna vía expresa o troncal, analizando el sub-literal h.1.2. del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

Establecimiento de inicio de ejecución del Proyecto

1.10. De acuerdo con lo declarado en numeral 2.5 de la DIA “Establecimiento del Inicio de la Ejecución del Proyecto”, donde indica que la primera faena que dará cuenta del inicio de la Fase de Construcción del Proyecto, de modo sistemático y permanente, corresponderá a la materialización de los cierros provisorios seguido de la instalación de faenas, se solicita registro fotográfico de dicho acto, para posterior fiscalización por la autoridad competente.

Localización

1.11. Revisado lo presentado en Anexo N°2 de la DIA “Planos”, se solicita al Proponente ampliar información presentando un archivo kmz, por capas que permita integrar los siguientes antecedentes:

- a) Graficar la zona de carga y descarga de camiones asociado a los proveedores, y retiro de residuos de cualquier naturaleza.
- b) Graficar y señalar las actividades de los predios colindantes al Proyecto.
- c) Georreferenciación de paraderos y/o nodos de transporte público que se encuentren en un radio de 1.000 metros, contados desde el acceso del Proyecto.
- d) Zonificación del Plan Regulador Comunal de Rancagua y del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, en el área de emplazamiento del Proyecto, incluyendo también las zonas EX1 y ZE-Q-I1, de dicho Plan.
- e) Graficar la vialidad externa existente que utilizará el Proyecto, en relación a los caminos de acceso.
- f) Graficar el polígono del área máxima de intervención del Proyecto, junto con la individualización y gráfica de los roles prediales involucrados, según corresponda.
- g) Graficar la zona de lavado de ruedas y de canoas que contará el Proyecto durante la Fase de Construcción .



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

1.12. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°1057/2023 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, respecto a las análisis territorial respectivo del Proyecto con las zonificaciones asociadas a los instrumentos de planificación territorial existentes, se solicita al Proponente aclarar lo siguiente:

a) Presentar en formato kmz los lotes del Proyecto y cada una de sus zonificaciones, respecto del Plan Regulador Comunal y Plan Regulador Intercomunal de Rancagua.

b) Actualizar la nomenclatura de cada lote en situación actual y propuesta, incorporando la delimitación de los predios correspondientes al emplazamiento del proyecto como los colindantes a este con sus respectivos N° de Roles actuales.

c) Graficar zona EX1, del PRC de Rancagua, acotado desde el espacio público que enfrenta el predio hasta el límite superior.

d) Graficar zona EQPU-1 (zona de equipamiento industrial 1), del PRI de Rancagua, acotando desde el espacio público que enfrenta el predio hasta el límite superior y lo mismo para zona AR-1 (área rural 1).

e) Presentar pronunciamientos emitidos respecto del uso habitacional y de áreas verdes en zona de carácter industrial (EQPU-1).

1.13. Se solicita al Proponente ampliar lo presentado en las tablas N°17, 18, 21 y N°22 de la DIA, mediante un cuadro resumen con superficies y coordenadas (Proyección UTM Huso 19S, Datum WGS-84) para cada uno de las unidades y partes identificadas, de acuerdo con el siguiente formato:

Tipo de obra	Obra	Superficie (m²)	Coordenadas UTM (Datum WGS 84 H19S)	
			Este	Norte
Temporal				
Sub total obras temporales				
Permanente				
Subtotal obras permanentes				
Superficie total de intervención				

Justificación de la localización

1.14. Se requiere al Proponente ampliar información, incorporando los certificados actualizados de factibilidad de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, para el presente Proyecto, y para la situación base. Lo anterior, dado que no se encuentra vigente según lo indica la autoridad competente al respecto.

1.15. Respecto a lo solicitado en consulta anterior, el Proponente deberá justificar la cantidad de viviendas indicadas en el Certificado de Factibilidad N°202201003306 de fecha 03 de junio de 2022,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

donde se identifican 265 viviendas, y no 745 como las distinguidas por el Proponente en su presentación mediante esta vía.

Caminos de acceso

1.16. Se solicita al Proponente presentar información sobre el camino de acceso al Proyecto para su Fase de Construcción, pormenorizando la siguiente información:

Nombre	Longitud (m)	Ancho de la calzada y berma.	Tipo de material de la carpeta de rodado ¹	Camino nuevo o existente ²	Camino temporal o permanente	Clasificación según instrumento planificación territorial ³

1 Hormigón, asfalto, ripio, tratamiento de bischofita, suelo natural, otro.

2 De tratarse de un camino público existente, debe identificarse con precisión el rol que tenga asignado.

3 De tratarse de vías urbanas, se debe indicar su clasificación según el Instrumento de Planificación Territorial (IPT), pudiendo ser expresa, troncal, colectora, de servicio y local.

1.17. Se solicita al Proponente adjuntar una representación cartográfica georreferenciada del trazado de los caminos solicitados en consulta anterior, formato digital (kmz). Además del archivo en Excel de los puntos trazados en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, trazable con lo representado.

1.18. Se requiere al Proponente aclarar:

a. Cuál será la superficie y la cantidad de estacionamiento que se considerará al interior del Proyecto durante la Fase de Construcción (adjuntando una imagen de ubicación de esta área), tanto para los vehículos de los trabajadores y los camiones de distribución de materiales e insumos, y vehículos para el transporte de residuos, con el objetivo de no intervenir con vehículos estacionados el bien nacional de uso público aledaño al Proyecto.

1.19. Se requiere al Proponente aclarar cuál será la superficie y la cantidad de estacionamiento que se considerará al interior del Proyecto durante la etapa de Construcción (adjuntando una imagen de ubicación de esta área), tanto para los vehículos de los trabajadores y los camiones de distribución de materiales e insumos, y vehículos para el transporte de residuos, con el objetivo de no intervenir con vehículos estacionados el bien nacional de uso público aledaño al Proyecto e indicar si durante la ejecución y avance de las obras de construcción estas zonas de estacionamientos se verán modificadas tanto en su superficie, cantidad y ubicación.

1.20. En relación con el tránsito vehicular, maquinaria y equipos, se deberá considerar el cumplimiento de los siguientes alcances:

a) No se deberá realizar acopio de materiales en la vía pública, utilizándose las áreas establecidas dentro del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

- b) Debe considerar el ingreso y permanencia de vehículos al interior del Proyecto, tanto para vehículos mayores como para menores. No se considera utilizar el Bien Nacional de Uso Público para efectuar esta labor.
- c) Para la Fase de Construcción se deberá realizar una planificación de la carga y descarga de los camiones, evitando congestión o filas de vehículos en la calzada.
- d) Se deberá privilegiar el terreno del Proyecto para faenas de carga y descarga de camiones, siempre que el avance de la obra lo permita.
- e) El acceso deberá estar en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.
- f) Todo el transporte de maquinaria pesada, tales como rodillos y retroexcavadoras hacia la obra deberá ser efectuado en carros de arrastre, impidiendo su transporte por tracción propia.
- g) Se deberá privilegiar el horario fuera de horas punta para faenas de carga y descarga de camiones, para ello deberá señalar el horario a emplear.
- h) Se deberá capacitar a los trabajadores involucrados en materias de señalización de tránsito de obras provisionarias.

Descripción de las partes y obras del Proyectos

1.21. A modo de ampliar información y de sistematización de las partes, obras y acciones del Proyecto, se solicita complementar dicha información, de acuerdo con el siguiente formato:

Partes y Obras del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter (temporal/permanente)	Fase (construcción /operación/cierre)

Acciones del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter (temporal/permanente)	Fase (construcción /operación/cierre)

Caminos de accesos temporales y permanentes

1.22. Respecto a lo presentado en las ilustraciones 15 y 16 de la DIA “Rutas vehiculares de ingreso y de egreso al proyecto”, y a las tablas 23 y 24 de la DIA, se requiere al Proponente ampliar información y sistematizar en un cuadro resumen, incorporándolo siguiente:

- a) Nombre.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

b) Longitud (m).

c) Ancho de la calzada y berma (el camino podrá representarse como una franja de ancho superior al de la calzada, con el objetivo de poder hacer modificaciones menores al trazado previsto, siempre y cuando queden dentro de dicha franja).

d) Tipo de material de la carpeta de rodado: hormigón, asfalto, ripio, tratamiento de bischofita, suelo natural, otro.

e) Aclarar si es un camino nuevo o existente, y si será temporal o permanente (los caminos temporales o no permanentes corresponden a aquellos que permiten realizar las actividades de la Fase de Construcción, y los caminos permanentes o que permanecen son los necesarios para realizar las actividades durante la Fase de operación del proyecto. En este sentido, se debe identificar claramente cuáles caminos serán de carácter temporal y cuáles de carácter permanente).

Lo anterior, deberá ser trazable con la consulta N°1.14 del presente ICSARA y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4.1 a) de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

1.23. Respecto a lo declarado en la letra a) del numeral 3.4.3 de la DIA “Obras en canales de regadío existentes”, se requiere al Proponente pormenorizar dicha información de acuerdo con el siguiente formato:

	Canal Nuñano	Canal Santa Bárbara	Canal Fundo San Pedro
Nombre y georreferenciación del cauce natural o artificial basado en cartografía oficial del Instituto Geográfico Militar (estero, corriente o curso de agua).			
Identificación de las obras de arte tipo y si éstas se ubican o no en el cauce.			
Características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras.			
Capacidad de conducción de la obra de entubamiento, cruce o atraveso, justificado de acuerdo a la escorrentía de superficie del punto de emplazamiento de la obra.			
Consideraciones de diseño y seguridad del entubamiento, cruce o atraveso.			
Otras información que estime pertinente			

Partes y obras temporales

Instalación de faenas

1.24. Respecto a las partes y obras que contempla la zona de instalaciones de faenas identificadas en la tabla N°25 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información, de acuerdo con el siguiente formato:

Parte y obra	Coordenadas UTM		Superficie (m ²)	Tipo de edificación	Obra para el manejo de emisiones liquidas*	Instalación de acopio temporal o manejo de residuos*
	Norte	Este				



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Acopio de materiales						
Acopio escombros						
Bodega de materiales y herramientas						
Bodega de maquinarias						
Bodega RESDOM						
Bodega RESPEL						
Bodega SUSPEL						
Caseta guardia						
Comedor						
Duchas, balos y vestidores						
Estacionamientos						
Lavado de canoas y betoneras						
Lavado de ruedas						
Oficinas						
Taller de cortes						
Otra obra que estime pertinente informar						

Instalaciones de apoyo a las actividades de la Fase de Construcción

1.25. Respecto a la zona de *lavado de ruedas*, se solicita ampliar la siguiente información:

- a) Origen y estimación de agua utilizada para el lavado de ruedas.
- b) En caso de que en el agua de la zona de lavado existieran remanentes de aceites u otros hidrocarburos, se solicita aclarar cuáles serán las acciones ambientales que se ejecutarán para su disposición, en función que este correspondería a un residuo líquido y deberá gestionarse como residuo peligroso.
- c) Ampliar la información indicando las características constructivas de la zona de lavado de rueda.
- e) Respecto al manejo de las aguas derivadas del lavado de ruedas de camiones, se aclara que no se pueden usar camiones limpia fosas para el retiro de esos líquidos, debido a que ese tipo de camiones es exclusivo para el manejo de aguas servidas de fosas sépticas que se disponen a alcantarillado, o directamente en una planta de tratamiento de aguas servidas. En este caso, se trata de residuos de Construcción que no pueden ser evacuados al alcantarillado, a menos que se demuestre el cumplimiento del D.S. N°609/1998 del Ministerio de Obras Públicas, que Establece Norma de Emisión Para La Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado .

1.26. En comento y trazabilidad de la respuesta que entregue a la consulta anterior, el Proponente deberá ampliar información sobre el lavado de canoas y betoneras en la obra, señalando: ¿cómo se realizará el manejo, eventual tratamiento y disposición de las aguas residuales provenientes del lavado, así como también, se solicita indicar las herramientas y equipos asociados al proceso de hormigonado, o lavado de ruedas de camiones? Finalmente, se solicita al Proponente, indicar el volumen diario estimado a generar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Recintos, bodegas o instalaciones asociados al manejo de insumos

1.27. Revisada la información proporcionada en la tabla 25 de la DIA “Descripción de instalaciones de faenas”, se solicita al Proponente ampliar información indicando la capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t); y las características de la instalación: dimensiones, pretilas, materialidad; de las siguientes obras:

- a) Acopio materiales (moldajes y fierro).
- b) Bodega de materiales y herramientas
- b) Bodega de maquinarias.
- c) Bodega SUSPEL.
- d) Taller de cortes.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Recintos, bodegas o instalaciones asociados al manejo de residuos

1.28. Revisada la información proporcionada en la tabla 25 de la DIA “Descripción de instalaciones de faenas”, se solicita al Proponente ampliar información indicando la capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t); y las características de la instalación: dimensiones, pretilas, materialidad; de las siguientes obras:

- a) Acopio escombros.
- b) Bodega RESDOM.
- c) Bodega RESPEL.
- d) Lavado de canoas y betoneras.
- e) Lavado de ruedas.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

1.29. Respecto al área de lavado de canoas y betonera, se solicita al Proponente:

- a. Indicar el volumen diario generado estimado para la Fase de Construcción del Proyecto, en consideración al extenso cronograma para las Fases del Condominio Lihúén II y III.
- b. Asimismo, se solicita acreditar que el servicio de transporte y disposición de la Fase líquida generada por las piscinas de decantación no se descargarán en el sistema de alcantarillado público ya que, independiente en que se entregue esa tarea a un tercero, la responsabilidad de la disposición final de los residuos líquidos sigue siendo del Proponente del proyecto.

Instalaciones para el almacenamiento de sustancias peligrosas

1.30. Revisada la información proporcionada en la tabla 25 de la DIA “Descripción de instalaciones de faenas”, se solicita al Proponente ampliar información para la Bodega SUSPEL, indicando lo siguiente:

- a) Capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t).
- b) Características de la instalación: dimensiones, pretilas, materialidad; de las siguientes obras:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Partes y obras permanentes

Lotes

1.31. Se solicita al Proponente ampliar información para los Lotes que se generarán para la ejecución del Proyecto, deberá indicar lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada de cada uno de los lotes resultantes.
- b) Superficie de cada uno de los lotes resultantes (m², ha).
- c) Número de lotes.
- d) Uso de cada uno de los lotes (habitacionales, áreas verdes, equipamientos, entre otros).

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

1.32. Respecto a las partes y obras permanentes del Proyecto se requiere aclarar si los planos del loteo y perfiles está validados por la DOM de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Vialidad

Vialidad interna y externa

1.33. De acuerdo con lo declarado la letra c) del numeral 3.4.3 de la DIA “Vialidad interna y externa”, se solicita al Proponente ampliar información, pormenorizando tanto para la vialidad interna como para la vialidad externa, lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada.
- b) Superficie (m², km²).
- c) Longitud del camino o calle (m, km).
- d) Especificar si se contemplan ciclovías o aceras.
- e) Especificar si se incorpora alguna vía al uso público.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

1.34. En comento con lo solicitado en consulta anterior, el Proponente deberá adjuntar el Proyecto de Pavimentación de la urbanización del Proyecto, pormenorizando el nombre de la vías internas y externas.

Áreas verdes

1.35. De acuerdo con lo señalado en la letra d) del numeral 3.4.3 de la DIA “Áreas verdes”, se solicita al Proponente indicar las especies a plantar, y considerar idealmente que sean nativas de bajo consumo hídrico.

Áreas de estacionamientos de usos comunes o visitas

1.36. De acuerdo con lo señalado en la letra e) del numeral 3.4.3 de la DIA “Áreas de estacionamientos de uso comunes o visitas”, se solicita al Proponente ampliar información indicando lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada.
- b) Superficie (m², ha).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

- c) Respecto del número de estacionamientos, especificando si son en superficie o subterráneos.
- d) Número de estacionamientos, para personas con discapacidad.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Infraestructura de agua potable

1.37. En función de lo solicitado en consulta N°1.13 del presente ICSARA, se solicita al Proponente presentar de forma actualizada el Certificado de Factibilidad de conexión a la infraestructura pública de agua potable.

Infraestructura de aguas servidas

1.38. En función de lo solicitado en consulta N°1.13 del presente ICSARA, se solicita al Proponente presentar de forma actualizada el Certificado de Factibilidad de conexión a la infraestructura pública de alcantarillado de aguas servidas.

Infraestructura de aguas lluvia

1.39. Respecto de las obras asociadas a la infiltración de aguas lluvias se solicita lo siguiente:

- a) Planos en formato kmz de las obras que se ejecutarán para la captación, conducción e infiltración de las aguas lluvias.
- b) Ensayos de infiltración en el fondo de la zanja de infiltración de aguas lluvias, esto con el objeto de tener a la vista la información necesaria que asegure la total captación de las aguas lluvias.
- c) Ubicación de sitios de sumideros.
- d) Archivos kmz de las calicatas ejecutadas en terreno con la ubicación de las zanjas de infiltración proyectadas.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

1.40. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord N°253/2023 de la Dirección General de Aguas de la Región de O'Higgins, respecto a la Memoria de cálculo de Agua Lluvia Lihuén II presentado en Anexo 3.4 de la DIA, se solicita al Proponente aclarar y justificar el cambio de valor del tiempo de concentración utilizado para el diseño desde el determinado (3,7 minutos) a uno mayor de 10 minutos.

Infraestructura de electricidad, gas y telecomunicaciones

1.41. Respecto a lo declarado en la letra h) del numeral 3.4.3 de la DIA "Infraestructura de electricidad" se solicita al Proponente pormenorizar la siguiente información:

- a) Longitud total de cada suministro (m, km).
- b) Para cada suministro, caracterizar el modo de acuerdo con:
 - Subterráneo: tipo de conducto y profundidad del tendido.
 - Aéreo: tipo de postes o torres y altura de éstos (m, km).
- c) Tipo de material de protección y método de aislación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

d) Presentar una tabla con la superficie utilizada (m^2) que comprende cada suministro para las partes: lotes y vialidad.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Proyectos de especialidades y urbanización

1.42. Referido a los proyectos de especialidades y urbanización, se solicita ampliar información sobre las condiciones de accesibilidad universal a áreas verdes y equipamiento, juegos inclusivos, entre otros aspectos, considerando para ello lo indicado en el Manual de Accesibilidad Universal del SENADIS.

1.43. Se solicita aclarar información respecto a si el Proyecto contempla circuitos de ciclo vías; en caso de ser afirmativa la respuesta, dichos circuitos deberán estar acorde a la red propuesta en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, o a lo indicado por la Dirección de Obras Municipal de la I. Municipalidad de Rancagua.

Descripción de las partes y obras permanentes propias de la edificación con destino habitacional

1.44. De acuerdo con lo señalado en tabla 32 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información incorporando sobre el número de edificios, y para cada edificio identificar, lo siguiente en dicha tabla:

- a) Número de departamentos o viviendas.
- b) Superficie construida total (m^2).
- c) Número de pisos o altura (m).
- d) Número de ascensores.
- e) Áreas o sectores comerciales y otros servicios, si corresponde (m^2 , n° de establecimientos).
- f) Número de estacionamientos (habitantes, visitas, despacho y clientes en caso de comercio), especificando si son en superficie o subterráneos.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

1.45. En comento con lo solicitado en consulta anterior, el Proponente deberá indicar para cada instalación de almacenamiento de residuos domiciliarios o sala de basura se debe describir según lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada.
- b) Superficie (m^2).
- c) Capacidad máxima de almacenamiento (m^3 , kg, t).
- d) Características de la instalación: dimensiones, pretilas, materialidad, otros.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

1.46. Se solicita al Proponente de qué forma se cumplirán las exigencias de la OGUC, en especial a lo referente sobre la estabilidad, requerimientos de aislación acústica y retardo al fuego, además de aquellas exigencias de acondicionamiento térmico establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (D.S. N°1/2021 del MMA).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

1.47. En trazabilidad con las respuestas anteriores se solicita al Proponente presentar de manera actualizada cada uno de los Planos, de urbanización del Proyecto, separados.

Fase de Construcción

Acondicionamiento del terreno

1.48. De acuerdo con lo declarado en numeral 3.5.1 de la DIA “Acciones de la Fase de Construcción, se solicita al Proponente ampliar información sobre las acciones de acondicionamiento del terreno, pormenorizando para Lihuén II y Lihuén III, lo siguiente:

- a) Volumen de la capa vegetal y de suelo a extraer (m³).
- b) Superficie de capa vegetal y de suelo a extraer.
- c) Representación cartográfica de la superficie a extraer.
- d) Método de intervención y manejo, su procedimiento de extracción y acopio de la capa vegetal para su uso posterior, lugar de acopio y forma de protección, entre otros.
- e) Destino: si se dará un uso a la capa vegetal de suelo o constituirá un residuo.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Corta de flora y vegetación

1.49. Asimismo, se solicita al Proponente indicar si su Proyecto contempla acciones de corta de flora y vegetación. Para lo anterior, deberá indicar lo siguiente:

- a) Representación cartográfica de la vegetación a intervenir.
- b) Superficie (ha) de vegetación a intervenir, según sea herbácea, arbustiva o arbórea.
- c) Destino: si se dará un uso a la vegetación o constituirá residuo.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Movimientos de tierra

1.50. Se solicita al Proponente informar si el Proyecto contempla la realización de excavación o corte, en caso de corresponder, se solicita indicar lo siguiente, pormenorizando Lihuén II y Lihuén III:

- a) Cantidad de material a remover (m³).
- b) Porcentaje de finos y humedad del material (%).
- c) Destino del material: uso del material en la obra o manejo del material como residuo o ambos.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

1.51. Se solicita al Proponente informar si el Proyecto contempla la realización de Relleno o terraplén, en caso de corresponder, se solicita indicar lo siguiente, pormenorizando Lihuén II y Lihuén III:

- a) Cantidad de material requerido (m³).
- b) Origen y cantidad del material de relleno.
- c) Indicar el volumen de material de relleno proveniente de material de excavación del mismo proyecto. Si se requiere relleno de empréstito, indicar el volumen (m³) y la fuente u origen de este.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

1.52. En comentario con lo solicitado en consulta anterior, se solicita al Proponente ampliar información, pormenorizando Lihuén II y Lihuén III:

- a) Superficie a intervenir (m²).
- b) Altura de la cota basal inicial y final (m.s.n.m).
- c) Características de taludes de estabilidad.
- d) Plano topográfico que grafique el nivel del terreno a intervenir y de las áreas vecinas que el sitio enfrente.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Otras acciones de acondicionamiento del terreno

1.53. Revisado lo declarado del numeral 3.4 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información, pormenorizando Lihuén II y Lihuén III, acondicionamiento perimetral, indicando longitud (m) y características del cierre. Asimismo, deberá señalar si el Proyecto realizará otras acciones, tales como:

- a) Compactación del terreno.
- b) Nivelación del terreno.
- c) Impermeabilización del terreno. En este caso, deberá indicarse el tipo de impermeabilización utilizado.

En caso de corresponder, se solicita ampliar información de acuerdo con lo siguiente:

- a) Representación cartográfica.
- b) Superficie a intervenir (m²).
- c) Método de intervención y manejo, su procedimiento de compactación, nivelación o impermeabilización, según corresponda.
- d) Otra información que estime pertinente.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Habilitación y operación de las instalaciones de apoyo a las faenas de Construcción

1.54. Debido a lo declarado en numeral 3.5.1 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información de acuerdo con lo estipulado las letras b1, b.2, y b.3, del numeral 2.5.1 de la “Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA”.

Habilitación, operación y cierre de la instalación para la producción de hormigón

1.55. Se solicita al Proponente aclarar si su Proyecto contempla la instalación para la producción de hormigón, en caso de corresponder, deberá detallar información sobre la habilitación, uso y cierre de dicha a instalación, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.2.6. de la Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de la Fase de Construcción de Proyectos (Servicio de Evaluación Ambiental, 2012).

Finalmente, en el caso de que el hormigón sea producido y transportado hasta el lugar de uso por terceros, es decir, estas actividades no formen parte del proyecto, se debe describir como insumo del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del Proyecto

1.56. Se solicita al Proponente indicar la siguiente información sobre aquellas actividades de la Fase de Construcción incluyen el tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del lugar de emplazamiento del proyecto y en las áreas donde se realizan las faenas; por ejemplo, por el funcionamiento de máquinas excavadoras para el movimiento de tierra, tránsito de camiones con áridos, hormigón y otros insumos.

Es necesario describir esta actividad de acuerdo con lo siguiente:

- a) Lista de actividades como transferencia de material (tierra, áridos y residuos de la construcción), carguío y volteo de camiones (t/mes); vehículos y maquinarias asociadas.
- b) Distancia recorrida, considerando el total de vehículos y maquinarias (km/mes).
- c) Tiempo de operación, considerando el total de vehículos o maquinarias (hr/mes).
- d) Velocidad promedio del vehículo (km/hr).
- e) Kilómetros recorridos por el vehículo (km/mes).
- f) Tiempo de operación del camión o maquinaria (hr/mes).

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Transporte de insumos, residuos y mano de obra

1.57. Se solicita al Proponente indicar la siguiente información sobre aquellas actividades de transporte de insumos, residuos y mano de obra fuera del área de emplazamiento del proyecto, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Región (es) y comuna(s) por la(s) que se realizará el transporte.
- b) Rutas de transporte y su carpeta de rodado.
- c) Identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga.
- d) Tipo de vehículos de transporte como camión, tren o su combinación, otro.
- e) Tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otro), **cantidad (t/día)** y tipo de embalaje.
- f) Frecuencia de viajes de ida y regreso (número de viajes inducidos por el proyecto, promedio por unidad de tiempo y número máximo de viajes).
- g) Distancia recorrida (km/mes).
- h) Velocidad promedio del vehículo.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Construcción de las obras de urbanización

1.58. Respecto a la construcción de las obras de urbanización, se requiere ampliar información describiendo el método de construcción de dichas obras, identificando las acciones y las medidas de gestión y manejo ambiental a aplicar.

Insumos y Suministros para la Fase de Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Servicios higiénicos

1.59. En comento a lo presentado en numeral 3.5.3 de la DIA “*Servicios higiénicos*”, el Proponente deberá incorporar el certificado actualizado de factibilidad de alcantarillado de aguas servidas vigente, según lo indica la autoridad competente al respecto.

Agua potable

1.60. En comento a lo presentado en numeral 3.5.4 de la DIA “*Agua*”, el Proponente deberá incorporar el certificado actualizado de factibilidad de agua potable vigente, según lo indica la autoridad competente al respecto.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Energía eléctrica

1.61. De acuerdo con lo declarado en la letra b) del numeral 3.5.4 de la DIA “*Energía eléctrica*, donde indica: “*La energía que se utilizará en Fase de Construcción de Lihuén II será provista a través de un generador eléctrico insonoro de 50 kVA, el cual se contempla que funcione durante las instalaciones provisionales por aproximadamente 7 semanas, y luego contará con un generador eléctrico insonoro de 100 kVA que funcionará durante la Construcción de hormigones armados (9 meses). Asimismo, Lihuén III también contará con un generador eléctrico insonoro de 50 kVA que funcionará durante las instalaciones provisionales (7 semanas), y posteriormente un generador de 100 kVA activo por 9 meses. Posteriormente, se conectará a la red eléctrica existente a través de la empresa CGE S.A., la cual cubrirá las necesidades eléctricas tanto para Fase de Construcción como Operación*”.

Se solicita al Proponente ampliar la siguiente información, pormenorizando para Lihuén II y Lihuén III:

- a) Cantidad de grupos electrógenos requeridos.
- b) Indicar la potencia (kW, kVA) de cada equipo, tipo de combustible y régimen de operación (respaldo o emergencia, continuo, entre otros), si corresponde.
- c) Nombre de las actividades que requieren energía eléctrica.
- d) Cantidad de estanques de combustible para los grupos electrógenos, indicando la capacidad de éstos y días de autonomía, si corresponde.
- e) Destino: indicar la o las actividades en que se usará la energía.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Equipos y maquinarias

1.62. De acuerdo con lo presentado en tabla 37 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información de acuerdo con el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Maquinaria /Equipo	Actividades asociadas	Potencia (hp, kW)	Tiempo de operación diaria (hr/día)	Porcentaje de carga	Tiempo total de operación (hr/día, hr/año)

Áridos

1.63. Se solicita al Proponente ampliar información sobre la cantidad total (m^3) y tasa de consumo ($m^3/día$, m^3/mes) de áridos necesarios para la construcción del Proyecto. Asimismo, se solicita identificar la o las actividades en las cuales se usarán los áridos.

Cabe señalar que estos materiales pétreos deberán ser obtenidos de empresas que cuenten con los permisos respectivos Municipales, en el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial Mixto del Artículo 159 del RSEIA (PASM 159).

Hormigón

1.64. Se solicita al Proponente ampliar información sobre la cantidad total (m^3) y tasa de consumo ($m^3/día$, m^3/mes) de hormigón necesarios para la construcción. Asimismo, se solicita identificar la o las actividades en las cuales se usará el hormigón.

1.65. Respecto a lo presentado en Tabla N°38 de la DIA “Insumos requeridos en Fase de Construcción”, solicita al Proponente ampliar información de dicha tabla, pormenorizando la cantidad total de material (kg, t, m^3) y tasa de consumo del material (kg/mes, m^3/mes , t/año, m^3/mes), para cada uno de los materiales listados.

1.66. De acuerdo con lo solicitado en consultas anteriores, el Proponente deberá actualizar información de acuerdo con el siguiente formato:

Nombre del insumo	Cantidad requerida	Condiciones de almacenamiento	Destino	Otra información que estime pertinente

Ubicación y cantidad de recurso naturales renovables a extraer o explotar

1.67. De acuerdo con las acciones asociadas al acondicionamiento del terreno, la corta de vegetación, y la utilización del recurso hídrico para la ejecución de las distintas partes y obras que contempla el Proyecto, se solicita al Proponente informar justificadamente considerar todos los recursos, e indicar la ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer. Al respecto, describir al menos lo siguiente:

- Nombre del recurso natural extraído.
- Cantidad anual ($m^3/año$, t/año) y total (m^3 , t) requerida.
- Lugar de extracción, ubicación georreferenciada.
- Superficie (m^2 , ha) del sitio de explotación o extracción.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido en el numeral 2.4. de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Emisiones, efluentes y residuos a generarse en la Fase de Construcción

Emisiones Atmosféricas

1.68. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°718/2023 de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente indicar lo siguiente:

a) Rectificar información respecto del límite para la compensación de emisiones SOX 140 (t/año), lo cual no coincide con lo indicado en la Tabla 26, Art 40 del D.S. N°1/ 2021 del Ministerio de Medio Ambiente.

b) Considerar dentro de la estimación de emisiones atmosféricas aquellas generadas por el sistema utilizado para realizar limpieza de sanitarios portátiles.

1.69. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°200/2023 de la SEREMI Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente indicar lo siguiente:

a) Presentar la estimación anual de emisiones de contaminantes a la atmósfera (MP, MP10, MP2,5, SO₂, NO_x, CO y NH₃), distinguiendo la Fase de Construcción, operación y cierre, según corresponda, señalando el año y etapa en la cual se superarán los valores de la Tabla N°26 del D.S. N°1/2021 del MMA, detallando metodología utilizada, emisiones a compensar por contaminante y un anexo con la memoria de cálculo en Excel.

b) Dado que el proyecto corresponde a una ampliación y modificación de proyecto Condominio Lihúén I, deberá sumar las emisiones anteriores a las emisiones actuales que forman parte del Proyecto en evaluación, exceptuando aquellas emisiones que hayan sido compensadas previamente. Cabe señalar que, se considerarán como emisiones directas, las que se emitan dentro del predio o terreno donde se desarrolle la actividad, asociadas a la Fase de Construcción, operación o cierre. Mientras que las emisiones indirectas corresponden aquellas que se generan de manera anexa a la nueva actividad, como por ejemplo las asociadas al aumento del transporte u otras actividades directamente relacionadas con la generación de productos y/o servicios del nuevo proyecto.

c) Incluir tabla y kmz donde se presente el detalle de todas las rutas (internas y externas) utilizadas como parte del Proyecto en etapa de Construcción y Operación, en concordancia con la información contemplada en la estimación de emisiones atmosféricas y descripción de proyecto.

d) Incorporar las obras en canales de regadío como parte de la estimación de emisiones atmosféricas.

e) Incorporar el traslape de las Fases de Construcción y Operación de acuerdo con las Fases del proyecto, considerando en forma acumulativa, los departamentos existentes y a medida que se van incorporando las diversas etapas, hasta completar el total. Considerando además Proyecto Original y sus modificaciones.

f) Utilizar información correspondiente a mecánica de suelos:

- La determinación de los niveles de actividad.
- Estimación de emisiones de excavación.
- Estimación de emisiones de erosión de material en pila.
- Estimación de emisiones por compactación.
- Estimación de emisiones por tránsito de vehículos por caminos no pavimentados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

g) Aclarar y/o corregir los valores presentados en la descripción de proyecto y aquellos utilizados en la estimación de emisiones atmosféricas, respecto de las emisiones de escarpe.

h) Aclarar y/o corregir información correspondiente al nivel de actividad asociada al volumen de excavación presentado en tabla 9 del Anexo 4.1, difiere del presentado en la descripción de Proyecto.

i) Utilizar información de estaciones cercanas a la ubicación del proyecto y de la mecánica de suelos, respecto a la emisiones de carguío y volteo de material.

j) Aclarar los volúmenes de escarpe y excavación y justificar el valor de densidad del material utilizado.

k) Aclarar si el traslado del material sobrante de excavación se encuentra incorporado en la estimación de emisiones.

l) Aclarar y/o rectificar la velocidad máxima de circulación para los camiones en caminos no pavimentados, respecto de la estimación de emisiones por tránsito de vehículos.

1.70 Conforme las respuestas a los literales anteriores presentar el Anexo 4 Informe de Estimación de Emisiones de la DIA, actualizado, ampliado y rectificado. Cabe indicar además que debe incluir el Cronograma de las partes y obras, incluidas las actividades del Proyecto a ejecutar, considerando las fuentes y acciones generadoras de emisiones. Incluir Además el Cronograma de las partes, obras, actividades y acciones que se traslapan entre el Proyecto Original y sus modificaciones posteriores, considerando que esto resulta necesario para la evaluación de la suma de impactos a genera por el Proyecto, incorporando asimismo, expresamente la forma de cumplimiento del artículo 40 del D.S. N°1/2021, del MMA correspondiente al Plan Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región de O'Higgins.

1.71. En comento con lo solicitado en Oficio anterior, se solicita al Proponente fundamentar la utilización información meteorológica de la estación ubicada en el Aeródromo La Independencia, y a su vez, aclarar si dicha información corresponde a las mismas variables meteorológicas para la modelación de emisiones acústicas del Proyecto.

1.72. Dado que el Proyecto corresponde a una ampliación y modificación del proyecto Condominio Lihúén I, se solicita al Proponente presentar una tabla consolidada de emisiones por año calendario, que considere las emisiones de construcción y las de operación para el período en que se produce traslape entre estas dos Fases. Lo anterior, considerando el cronograma de construcción y operación del Proyecto Condominio Lihúén II y Condominio Lihúén III.

1.73. Se solicita al Proponente indicar si su Proyecto considera medidas relacionadas con emisiones atmosféricas de gases de combustión, polvo y material particulado, según las indicadas en numeral 2.5.66 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA, en caso de corresponder, deberá indicar los siguiente para cada una de las medidas de abatimiento y control a ejecutar:

a) Objetivo: descripción de la medida, poniendo énfasis en el objetivo que se persigue.

b) Parte, obra u acción: nombre de la parte, obra u acción del proyecto que se asocia a la fuente de emisión.

c) Metodología: dónde, cuándo y cómo se implementa la medida.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

d) Indicador(es) de eficacia: indicadores de tipo cualitativo o cuantitativo. Identificación de cómo la medida evita, minimiza, controla o abate el efecto generado por las emisiones atmosféricas.

e) Indicador(es) de cumplimiento: cómo, cuándo y dónde se verifica el cumplimiento de la medida durante el seguimiento del proyecto.

Emisiones líquidas

1.74. Se solicita al Proponente ampliar información respecto de la mantención que se realizará a los baños químicos que se utilizarán durante la Fase de Construcción del Proyecto, y su ubicación georreferenciada.

1.75. De acuerdo a lo señalado en letra b.2) del numeral 3.5.6 de la DIA “Otras emisiones líquidas”, se solicita al Proponente ampliar información sobre el lavado de ruedas, y sobre el lavado de canoas u betoneras de camiones mixer, indicando lo siguiente:

a) Nombre de la o las actividades que generan las emisiones líquidas, según lo indicado en la sección “Acciones” de la DIA y la identificación de las acciones específicas que generan emisiones.

b) Cantidad por unidad de tiempo, especificando valores máximos y medios.

c) Régimen de generación: permanente o continuo, intermitente u ocasional.

d) Calidad o caracterización de la emisión, la que podrá realizarse a partir de la información generada por la operación de actividades similares, información bibliográfica u otras fuentes.

e) Procedimiento de recolección y almacenamiento de las emisiones líquidas.

f) Descripción de los contenedores y su sistema de impermeabilización, capacidad máxima de almacenamiento (m³, kg, t), tiempo de almacenamiento y frecuencia de retiro.

g) Transporte: el Proponente debe indicar si contempla el transporte o este lo realizará un tercero autorizado, en este último caso, él debe declarar que el transporte de las emisiones líquidas lo realizará una persona autorizada para estos efectos y podrá indicar el nombre de la empresa y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria.

h) Eliminación: el Proponente debe declarar que la eliminación de las emisiones líquidas se realizará en una instalación autorizada para estos efectos. Podrá identificar el nombre de la empresa, el nombre y dirección de la instalación o planta que recibe estas emisiones y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria.

Lo anterior, deberá ser trazable y en observancia a lo contenido de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Emisiones Acústicas

1.76. De acuerdo con lo declarado en letra c) del numeral 3.5.6 de la DIA “Emisiones Acústicas”, y Anexo 5 de la DIA “Estudio Acústico y Vibraciones”, se solicita al Proponente indicar la siguiente información:

a) Complementar la identificación de los receptores en todo el entorno del Proyecto, incluyendo la identificación y ubicación específica de los receptores externos e internos en consideración al avance



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

en las etapas del proyecto, para las Fases de Construcción y Operación, con el fin de efectuar una adecuada evaluación de los eventuales impactos.

b) Entregar más información técnica para demostrar la eficiencia sobre la medición de ruido de fondo, de modo de dar cuenta que esta se ajustó a lo señalado en el D.S. N°38/11 del MMA, pormenorizando:

- Medición según funcionamiento de la fuente.
- Horario de la medición.
- Descripción de fuentes de ruido presentes al momento de la medición.
- Justificación de medición de los menores valores de ruido de fondo en atención al horario de medición.

1.77. En comentario a lo solicitado en consulta anterior, se solicita al Proponente ampliar información sobre las emisiones de ruido, indicando:

a) Características de la fuente:

- Nombre, relacionándola con la sección “Partes u obras”, “Acciones”, “Suministros o insumos básicos: equipos y maquinarias” de la DIA, según corresponda.
- Ubicación: distancia de la fuente al receptor más cercano; área rural o urbana. Si se ubica en un área urbana se debe identificar el instrumento de planificación territorial que le es aplicable al proyecto, indicando la zona definida por dicho instrumento y los usos de suelo permitidos en ésta.
- Dimensiones, incluyendo altura media.
- Períodos de funcionamiento asociado al cronograma de actividades de la Fase; indicando si corresponde a período diurno o nocturno.

b) Niveles de emisión o presión sonora.

1.78. De acuerdo con las medidas de control de ruido declaradas, se solicita al Proponente ampliar dicha información, pormenorizando lo siguiente para Lihuén II y Lihuén III:

a) Identificación: nombre de la medida u otra identificación.

b) Objetivo: descripción de la medida, poniendo énfasis en el objetivo que se persigue.

c) Parte, obra u acción: nombre de la parte, obra u acción del proyecto que se asocia a la fuente de emisión.

d) Metodología: dónde, cuándo y cómo se implementa la medida.

e) Indicador(es) de eficacia: indicadores de tipo cualitativo o cuantitativo. Identificación de cómo la medida evita, minimiza, controla o abate el efecto generado por las emisiones acústicas.

f) Indicador(es) de cumplimiento: cómo, cuándo y dónde se verifica el cumplimiento de la medida durante el seguimiento del proyecto.

1.79. En comentario con lo solicitado en consulta anterior, y dado que el Proponente señala que las medidas asociadas a ruido corresponden a la limitación al uso de maquinaria cuando estén cerca de ciertos receptores, y el aviso a la población, se solicita complementar la información presentada, detallando los antecedentes técnicos específicos de las soluciones propuestas, pormenorizando:

a) Actividad que requiere de la medida.

b) Áreas del proyecto donde se ubican.

c) Momento o periodo se debe considerar y por cuanto tiempo.

d) Características de la medida y como actúa, incluyendo diseño, dimensiones, materialidad y propiedades necesarias para cumplir con los niveles proyectados).

e) Plan de mediciones que permitan dar cuenta de la efectividad de las soluciones propuestas para el cumplimiento del D.S. N°38/11 del MMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

f) Seguimiento de las medidas de control, incluyendo el detalle de mediciones (número, fecha, lugar, metodología, a que servicio competente se entregarán resultados, otros).

1.80. Se solicita al Proponente corregir información respecto de la estimación de cinco (5) horas de excavación mencionado, donde indica que dichas pausas se realizarán: “(...)...*debido a pausas cada cierto tiempo de funcionamiento para controlar emisiones de ruido*”. De acuerdo con lo anterior, deberá realizar la estimación de emisiones bajo la peor condición, en concordancia además con las observaciones y modificaciones en acciones propuestas para el cumplimiento del D.S. N°38/11 del MMA.

Vibraciones

1.81. Respecto al Estudio Acústico y vibraciones, se solicita al Proponente complementar la información presentada respecto de vibraciones, incluyendo las vibraciones para todas las maquinarias, equipos y actividades listadas en la descripción de proyecto y en concordancia con la información presentada en la estimación de emisiones atmosféricas.

1.82. Asimismo, se solicita al Proponente definir el área de influencia en función de la diferencia niveles con proyecto v/s niveles basales, o umbral de percepción humana (65 VdB), incluyendo la representación del proyecto, polígono de área de influencia y ubicación de los receptores.

1.83. Respecto de medidas de control asociadas a vibraciones se mencionan un programa de comunicaciones y de modo “excepcional” uso de maquinaria manual, en caso de realizar trabajos en un área menor a 34 metros, se solicita al Proponente complementar la información presentada, evaluando el cumplimiento de umbrales de molestia en receptores y daño sobre estructuras y describiendo las medidas específicas, pormenorizando la siguiente información:

- a) Características técnicas de la medida.
- b) Lugar y oportunidad de aplicación.
- c) Plan de monitoreo que permite dar seguimiento a las medidas y su cumplimiento, incluyendo el detalle de mediciones (número, fecha, lugar, metodología, a que servicio competente se entregarán resultados, otros).

1.84. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°718/2023 de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente ampliar la siguiente información:

- a) Indicar si la modelación contempla la generación de niveles de presión sonora de los vehículos que realizan limpieza de sanitarios portátiles y transporte de todo tipo de residuos.
- b) Ampliar el número de receptores evaluados, ya que según el plano se identifican sectores residenciales no considerados, tales como el sector que se encuentra entre R1 y R2.
- c) Implementar medida de mitigación de ruido en altura, a medida que aumenta la altura de la edificación.
- d) Implementar monitoreo de emisiones de ruido y vibraciones, dado que luego de la implementación de medidas de mitigación se identifican registros de mediciones con menos de 3 decibeles de diferencia con el límite normativo.

1.85. En comento con lo solicitado en consultas anteriores sobre la estimación de emisiones de vibración se solicita al Proponente presentar de forma actualizada lo siguiente:

- a) Tipo de vibración (sismicidad inducida, otros) y rango de magnitud estimado (Richter, Mw, otro).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

b) Régimen de emisión, si es permanente, periódico u ocasional (diurno–nocturno), asociándolo a las “Acciones” del proyecto, en consistencia con el cronograma de actividades de la DIA.

c) Período en que se genera la emisión, asociado al cronograma de actividades.

d) Medidas de control o manejo que se implementarán, indicando objetivo y eficacia.

e) Plano de ubicación de la fuente de vibración y de los potenciales receptores de vibración si los hubiere, incluyendo las edificaciones, señalando las distancias entre dichos receptores y la fuente de vibración.

f) Las características del entorno que afecten la propagación de la vibración, entre otros, tipo de suelo.

1.86. Asimismo, se solicita actualizar información respecto de las medidas de abatimiento y control para la emisiones de ruido y vibraciones, para Lihuén II y Lihuén III, ampliando lo siguiente:

a) Identificación: nombre de la medida u otra identificación.

b) Objetivo: descripción de la medida, poniendo énfasis en el objetivo que se persigue.

c) Parte, obra u acción: nombre de la parte, obra u acción del proyecto que se asocia a la fuente de emisión.

d) Metodología: dónde, cuándo y cómo se implementa la medida.

e) Indicador(es) de eficacia: indicadores de tipo cualitativo o cuantitativo. Identificación de cómo la medida evita, minimiza, controla o abate el efecto generado por las vibraciones.

f) Indicador(es) de cumplimiento: cómo, cuándo y dónde se verifica el cumplimiento de la medida durante el seguimiento del proyecto.

Residuos sólidos no peligrosos

1.87. De acuerdo con lo presentado en las Tablas N°54, 55 y 56 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información, indicando lo siguiente para Lihuén II y Lihuén II:

a) Cantidad estimada (kg/día, kg/mes) respecto de cada tipo de residuo que se identifique.

b) Almacenamiento:

- Lugar de almacenamiento de los residuos, relacionándolo con el recinto o bodega que se indique en la sección “Partes y obras” de la DIA.

- Condiciones de almacenamiento de los residuos: contenedores, estanterías u otros.

- Tiempo de almacenamiento indicando la frecuencia de retiro.

c) Transporte.

d) Eliminación.

Residuos sólidos peligrosos

1.88. En función de lo presentado en tabal N°57 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información, indicando lo siguiente, para Lihuén II y Lihuén III:

a) Cantidad estimada (kg/día, kg/mes).

b) Nombre de la o las actividades o acciones que generan el respel, según lo que se indique en la sección “Acciones” de la DIA.

c) Lo anterior deberá además ser trazable con lo declarado para los antecedentes técnicos y formales entregado para el otorgamiento del permiso ambiental sectorial mixto consagrado en el artículo 140 del RSEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar al medio ambiente

1.89. Se solicita al Proponente ampliar información la utilización de sustancias peligrosos y/ productos químicos durante la Fase de Construcción, indicando lo siguiente, para Lihuén II y Lihuén III:

- a) Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/año, m³/año, kg/año).
- b) Destino o uso de las sustancias peligrosas.
- c) Hoja de Datos de Seguridad respectiva.

1.90. Se solicita al Proponente cuantificar cada una de las sustancias peligrosas en unidad de masa, que se almacenarán en sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas, e indicar la capacidad máxima de almacenamiento, en función de dar cumplimiento a lo indicado en el D.S. M°43/2016 del MINSAL.

Fase de Operación

Tránsito o circulación por movilidad de la población

1.91. Revisado lo presentado en numeral 3.6.1 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información, indicando lo siguiente:

a) Estimación del n° de vehículos adicionales por hora y vías a utilizar (incluyendo horas peak), de acuerdo con la cantidad de habitantes del proyecto.

b) Dirección de desplazamiento vehicular y su conexión a vías de mayor jerarquía, entrada y salida hacia y desde el proyecto, respectivamente.

c) Capacidades de vías o calles (clasificación de vías de la OGUC, art. 2.3.2.): expresa, troncal, colectora, servicio y local, las que están asociadas a capacidades concretas en vehículos hora y relaciones regionales, intercomunales, entre otras. En caso de áreas con IPT vigentes, describir la vialidad según dicho instrumento.

d) Caracterización y análisis del tipo de usuario para identificar y definir la real generación y atracción vehicular, para estimar el comportamiento en términos de uso de vehículos (horas de salida y entrada al proyecto).

e) Tasa de generación y atracción peatonal del proyecto (y vías a utilizar en estos dos trayectos), en número de peatones por m², de acuerdo con la cantidad de habitantes del proyecto y al análisis de usuario sin proyecto para identificar y definir la real generación y atracción peatonal.

f) Tránsito peatonal: el análisis de veredas debiese hacerse con relación al documento Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana (Redevu) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2009) y el impacto del proyecto en éstas, en consideración a lo siguiente: ancho de veredas, estado de conservación, clasificación de veredas (tránsito libre, medio, denso y muy denso), entre otros.

g) Capacidades de veredas y ciclovías: según lo indicado en REDEVU o norma afín.

h) Capacidad y localización de estaciones y paraderos de buses, taxi, colectivos. Así como las vías de accesos a dicha infraestructura de transporte.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

i) Estaciones de metro y su capacidad de atención actual (sin proyecto).

j) Flujo de vehículos en las vías pavimentadas a utilizar: estimar el flujo promedio y flujo punta o máximo. Al respecto, considerar antecedentes proporcionados, por ejemplo, por las Encuestas de Movilidad (Secretaría de Planificación de Transporte, 2019) y mediciones directas de flujos vehiculares en las vías.

h) Tipo de IMIV presentado y estado de tramitación, para la situación base, y para la situación del presente Proyectos en evaluación de impacto ambiental.

j) Se solicita aclarar si la tramitación del IMIV para el presente Proyecto será ingresado como una modificación al Proyecto Original.

Cabe señalar que el Proponente deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA, que la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo al objeto de ser citadas. Además deberá ser ajustada conforme se indica en la Resolución Exenta N°202299101771, de fecha 27 de septiembre de 2022, que da vigencia al documento de Criterio de evaluación en el SEIA: Contenidos técnicos para la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios.

1.92. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°20192/2023 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, se solicita al Proponente una descripción detallada de las actividades en la Fase de Construcción relacionadas con el transporte fuera del área de emplazamiento del proyecto de acuerdo con lo siguiente:

- a) Comunas por las que se realizará el transporte.
- b) Rutas de transporte.
- c) Identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga.
- d) Tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros).
- e) Cantidad (ton/día).
- f) Frecuencia de viajes de ida y regreso (Número de viajes promedio por unidad de tiempo y número máximo de viajes).

1.93. En comento a lo solicitado en Oficio anterior, se solicita al Proponente incorporar las medidas planteadas de los IMIV, e incorporarlas dentro del acápite referidas al tránsito o circulación por movilidad de la población.

Operación del sistema de aguas lluvias.

1.94. En comento a las consultas realizadas en el presente documento referente al sistema de aguas lluvias, y a la memoria de Construcción y especificaciones técnicas, el Proponente deberá presentar dicha información, pormenorizando la descripción de los trazados, diámetros, cámaras decantadoras y de inspección, características de los sumideros (materialidad, capacidad, entre otros), características y dimensiones de zanjas drenantes, trazado georreferenciado de los colectores, capacidad de conducción de las aguas lluvias a través de los colectores, e indicar el lugar de las descargas de las aguas lluvias identificando su ubicación georreferenciada (coordenadas UTM, datum WGS 84, Huso 19 S), en complemento a la planimetría presentada en Anexo N°3.4 de la DIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

1.95. Se solicita presentar un Plan de Mantenimiento de los sumideros e infraestructura de manejo de aguas lluvias que requerirán estas obras para su adecuado funcionamiento durante la Fase de Operación del Proyecto.

Insumos y suministros para la Fase de Operación

1.96. Dado que el Proyecto contempla la etapa de operación del Proyecto Condominio Lihúén I, y posteriormente el inicio de la etapa de Construcción del Proyecto Condominio Lihúén II y III, se solicita al Proponente actualizar información de acuerdo con el siguiente formato:

Nombre del insumo	Cantidad requerida	Condiciones de almacenamiento	Destino	Otra información que estime pertinente

Emisiones, efluentes y residuos a generarse en la Fase de Operación

Emisiones Atmosféricas

1.97. Respecto de la estimación de emisiones en la Fase de Operación, asociada al tránsito de vehículos livianos, se solicita considerar en forma acumulativa, las viviendas existentes y a medida que se van incorporando las diversas etapas, hasta completar el total de estacionamientos.

1.98. En comento a lo solicitado en consulta anterior, el Proponente deberá incorporar el tránsito por caminos pavimentados y no pavimentados, en atención a todas las rutas contempladas en los traslados y al menos el traslado de los residentes hasta el centro de la ciudad de Rancagua.

1.99. De acuerdo con las consultas realizadas respecto al Informe de Emisiones Atmosféricas, y, a los demás antecedentes presentadas en la DIA, el Proponente deberá presentar en forma actualizada la Estimación de Emisiones Atmosféricas para la Fase de Operación del Proyecto, incluyendo el archivo en Excel que dé cuenta de los supuestos con que fue realizado los factores de emisión utilizados, y el detalle de los cálculos realizados.

Asimismo, deberá incorporar el traslape de Fase de Construcción y Operación de acuerdo a las Fases del proyecto, considerando en forma acumulativa, las viviendas existentes y a medida que se van incorporando las diversas etapas, hasta completar el total de viviendas.

Emisiones Acústicas

1.100. Respecto de la estimación de emisiones acústicas en etapa de operación asociada al tránsito de vehículos livianos, se solicita considerar en forma acumulativa, los departamentos existentes y a medida que se van incorporando las diversas etapas, hasta completar el total de estacionamientos que forman parte del proyecto (Lihúén I, II y III).

1.101. Revisado lo presentado en numeral 1.12.9 de la DIA “*Emisiones del proyecto o actividad y formas de abatimiento y control contempladas*”, se solicita al Proponente ampliar información de acuerdo con lo declarado en el numeral 2.6.7 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

1.102. Considerando lo presentado en numeral 1.12.10 de la DIA “*La cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente*”, se solicita al Proponente ampliar información de acuerdo con lo declarado en el numeral 2.6.8 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Productos generados

1.103. Se solicita al Proponente incorporar la siguiente información de su Proyecto, según corresponda, para Lihuén II y Lihuén III:

- a) Urbanización: n° de lotes y superficie total de ellos.
- b) Edificación con destino habitacional: n° de edificios y viviendas, superficie construida total.
- c) Edificación con destino equipamiento: superficie total construida, según clase de equipamiento.

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1. Respecto de lo declarado en el Capítulo N°5 de la DIA, se deberá rectificar la forma de la información presentada, clasificando las normas de acuerdo con las siguientes materias y actualizando dicho Anexo en la Adenda:

- a) Normativa general aplicable.
- b) Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto.
- c) Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.
- d) Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).
- e) Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

De acuerdo con lo anterior, se solicita ampliar información de los siguientes cuerpos normativos:

Normativa General aplicable

2.2. Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

- a) Se solicita al Proponente ampliar información de su Proyecto con la forma de cumplimiento del presente cuerpo normativo, incorporando la vía de ingreso y la tipología aplicable al SEIA.

2.3. Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

- a) Se solicita al Proponente ampliar información de su Proyecto con la forma de cumplimiento del presente cuerpo normativo, incorporando la vía de ingreso y la tipología aplicable al SEIA.

Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto

2.4. Decreto Supremo N°47/21992 (incluida sus modificaciones posteriores) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- a) Se solicita al Proponente indicar la relación de su Proyecto con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, pormenorizando su forma e indicador de cumplimiento, y forma de seguimiento, en específico, la tramitación el artículo 5.8.3 de dicho cuerpo legal, donde se expongan las distintas partes a describir, siendo estas; Fase en la que aplica; parte al que le aplica; forma de cumplimiento,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

indicar, forma y control de seguimiento, que deberá implementar el proyecto para mitigar las emisiones de polvo y material particulado.

b) Asimismo, se solicita el reconocimiento del artículo 2.1.21 de la OGUC, dado que el Proyecto comprende más de un predio afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumento de Planificación Territorial.

c) finalmente, se solicita el reconocimiento del artículo 4.14.2 como cumplimiento normativo, respecto a las instalaciones de bodegaje.

d) Conforme a lo anterior, se solicita al Proponente ampliar lo declarado en relación con el cuerpo normativo en comento de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

2.5. Decreto Exento N°3326/2020, de la Ilustre Municipalidad Rancagua “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua” y sus modificaciones.

a) De acuerdo con las observaciones presentadas en el presente ICSARA, el Proponente deberá presentar de forma actualizada la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, acreditador de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento con dicho Plan Regulador Comunal de Rancagua.

2.6. Resolución Afecta N°203/2010, del Gobierno Regional de la Región de O’Higgins, y sus modificaciones.

a) Se solicita presentar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, acreditador de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento Plan Regulador Intercomunal de Rancagua.

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

2.7. Decreto Supremo N°30/2019 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

a) En trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita al Proponente presentar de forma actualizada la relación de su Proyecto, forma de cumplimiento, acreditador de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano.

2.8. Decreto Supremo N°47/2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

a) En trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se solicita al Proponente ampliar información con el Reglamento los requisitos y Procedimientos del Registro de Consultores en Informes de Mitigación de Impacto Vial.

2.9. Decreto Supremo N°1/2021, del Ministerio del Medio Ambiente:

a) Se deberá incorporar expresamente como parte de la normativa ambiental aplicable al proyecto el presente cuerpo normativo correspondiente al Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región de O’Higgins y su forma de cumplimiento, detallando el cumplimiento de los artículos que resulten atinentes al tipo de proyecto y en atención a sus partes, obras y etapas de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Construcción y operación, entregando los antecedentes técnicos que permitan acreditar la forma de cumplimiento.

b) Incorporar expresamente forma de cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del D.S. N°1/2021 del MMA, respecto de cumplimiento de estándares de eficiencia térmica en las viviendas nuevas que se construyan en la zona saturada (envolvente térmica de techos, muros perimetrales, pisos ventilados y puertas exteriores, ventanas, aislamiento térmico de sobrecimiento, riesgo de condensación, infiltraciones de aire y ventilación).

c) Incorporar expresamente forma de cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del D.S. N°1/2021 del MMA, que indica la prohibición de utilización de calefactores a leña u otros dendroenergéticos destinados a calefacción en el interior de edificios de departamentos con destino habitacional, ubicados en la zona saturada.

d) Incorporar antecedentes que permitan acreditar forma de cumplimiento del artículo 33 del D.S. N°1/2021, del MMA, en caso de que el proyecto contemple el uso de grupos electrógenos.

2.10. Decreto Supremo N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente:

En trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, el Proponente deberá presentar de forma actualizada el "Estudio de Ruido y Vibraciones" presentado en la DIA, estableciendo claramente lo siguiente:

a) Receptores que sobrepasan los límites permitidos, en consideración a la sobreposición de Fases (Construcción y Operación).

b) Medidas asociadas a cumplir los niveles de presión sonora en aquellos receptores identificados como excedidos.

c) Idoneidad técnica de las medidas presentadas para las distintas Fases o etapas de la Fase de Construcción y operación del Proyecto en evaluación.

d) Incorporar mediciones que permitan dar cuenta de la efectividad de las soluciones propuestas asociadas a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable correspondiente.

e) En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, referente a la generación de emisiones acústicas durante la Fase de Construcción del Proyecto, se solicita al Proponente presentar en forma actualizada y ampliada información con el cuerpo normativo en comento, pormenorizando la forma e indicador de cumplimiento, y la forma de seguimiento de las medidas de control adoptadas.

f) Se solicita al Proponente comprometerse a presentar un plan de monitoreo para los receptores más críticos durante la Fase de Construcción, a fin de evidenciar la eficacia en las medidas propuestas y acreditar lo establecido en el D.S N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

g) Conforme a lo anterior, se solicita al Proponente ampliar lo declarado en relación con el cuerpo normativo en comento de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3.4 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

2.11. Código de Aguas:

a) Se solicita al Proponente indicar la relación de su Proyecto con el cuerpo normativo correspondiente en comento, incorporando la forma e indicador de cumplimiento, así como la forma y control de seguimiento asociado a la modificación de cauce.

b) Conforme a lo anterior, se solicita al Proponente ampliar lo declarado en relación con el cuerpo normativo en comento de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.4.1 de la Guía para la Descripción de Proyectos Inmobiliarios en el SEIA.

c) En complemento a lo solicitado en letra a) de dicha consulta, el Proponente deberá presentar la relación de su Proyecto con la Resolución N°135/2020, del Ministerio de Obras Públicas, que determina obras y características que deben o no deben ser aprobadas por la Dirección General de Aguas en los términos declarados en el artículo 41 del Código de Aguas.

2.12. Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales. Considerando las definiciones entregadas por la Ley 21215, que Modifica la citada Ley 17.288. Sobre Monumentos Nacionales, en lo relativo a los Objetos Paleontológicos.

a) Con relación a los antecedentes presentados por el Proponente para el componente arqueológico o paleontológico, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del Decreto Supremo N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Proponente del Proyecto.

Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

2.13. Decreto Supremo N°50/2003, del Ministerio de Obras Públicas.

a) Se solicita ampliar la información contenida en plan de cumplimiento del Reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y de alcantarillado, e incluir en la forma e indicador de cumplimiento, así como la forma y control de seguimiento del citado cuerpo legal, incluyendo su modificación mediante Decreto N°669/2009, del MOP.

2.14. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, el Proponente deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:

Fauna, flora y vegetación

2.14.1 Ley N°4.601, que Establece las disposiciones por que se regirá la caza en el territorio de la República y el Decreto Supremo N°5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza.

2.14.2 Decreto Supremo N°82/2011 del Ministerio de Agricultura. Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Emisiones

2.14.3 Decreto Supremo N°279/1983, del Ministerio de Salud. Aprueba reglamento para el control de la emisión de contaminantes de vehículos motorizados de combustión interna.

2.14.4 Decreto Supremo N°103/2000 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Norma de emisión de hidrocarburos no metánicos para vehículos livianos y medianos.

2.14.5 Decreto Supremo N°149/2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece norma de emisión de NO, HC y CO para el control del NOX en vehículos en uso, de encendido por Chispa.

2.14.6. Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Ley de Tránsito

Residuos Sólidos y Peligrosos

2.14.7 Ley N°20.879, que Sanciona el Transporte de Desechos hacia Vertederos Clandestinos.

Medio Humano:

2.14.8 Ley N°20.958, debiendo incorporar en su análisis la presente ley, incorporando y pormenorizando su forma e indicador de cumplimiento, y forma de seguimiento.

2.15. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada toda la información presentada en el Capítulo 5 de la DIA referente a la normativa ambiental aplicable y su cumplimiento aplicable del Proyecto en la que deberán no tan solo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo con **identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento., de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma:	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, numero, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales:	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de Construcción , operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Pronunciamiento consagrado en el artículo 140 del D.S. N°40/2012 del MMA.

3.1. De acuerdo con lo presentado en Anexo 15.1 de la DIA” PASM 140”, se solicita al Proponente ampliar información, pormenorizando lo siguiente:

a) Descripción y planos del sitio

a.1) Plano de emplazamiento del proyecto

a.2) Plano de planta con elevación y cortes de la instalación de manejo de residuos, en el que se visualicen sus unidades (tratamiento, almacenamiento, valorización, disposición final, u otra)

a.3) Descripción del lugar de emplazamiento de la instalación de residuos no peligrosos.

a.4) Distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible.

a.5) Descripción de las características constructivas de la instalación, incluyendo todas las unidades que la conforman (áreas de recepción, procesamiento, almacenamiento, eliminación, zona de carga/descarga, patio de maniobras, etc.), especificando tipo de cubierta, estructura soportante, cierre perimetral y piso, según corresponda.

En el caso específico de los sitios de disposición final de residuos industriales no peligrosos, se deberá presentar además, lo siguiente:

- Diseño y planos de ingeniería (geometría del relleno, inclinación de taludes, diseño de celdas, sistema de impermeabilización, manejo de lixiviados y biogás, según corresponda).
- Capacidad total de disposición de residuos, según proyección.
- Estudio del área de emplazamiento que dé cuenta de potenciales peligros naturales, cuando corresponda.
- Estudios geológico, hidrogeológico e hidrológico de la zona de emplazamiento.
- Caracterización del suelo, incluida su capacidad de soporte, coeficiente de permeabilidad, presencia de suelos saturados, según corresponda.
- Plano topográfico del sitio

b) Descripción de variables meteorológicas relevantes

b.1) Características meteorológicas del área de emplazamiento de la instalación de manejo de residuos (velocidad y dirección del viento, temperatura, estimación de precipitación, entre otros).

c) Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

- c.1) Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos que serán tratados en la instalación.
- c.2) Capacidad de recepción, capacidad máxima de procesamiento y de almacenamiento

- d) Diseño de la planta de tratamiento que incluya diagrama de flujo y las unidades y equipamiento.
 - d.1) Descripción detallada de la instalación de manejo de residuos, incluyendo sus principales unidades, equipamiento requerido para los procesos contemplados y capacidades de procesamiento.
 - d.2) Antecedentes que den cuenta de la efectividad de los tratamientos propuestos.
 - d.3) Diagramas de flujo en los que se grafiquen todas las etapas del proceso, incluyendo cada unidad de tratamiento de residuos.
 - d.4) Mecanismos o sistemas de transporte interno de los residuos.

- e) Formas de abatimiento de emisiones y de control y manejo de residuos.
 - e.1) Identificación de las emisiones generadas durante el manejo de los residuos, incluyendo las emisiones odorantes asociadas a los procesos contemplados.
 - e.2) Descripción detallada de los sistemas de control de emisiones (incluidas las emisiones de olor), derrames o escurrimientos, líquidos lixiviados, según corresponda.
 - e.3) Eficiencias de las unidades o equipos de control contemplados, según corresponda
 - e.4) Cuantificación, clasificación y manejo de los residuos generados en los procesos desarrollados en la instalación.
 - e.5) Memoria de diseño de las unidades o equipos de control contemplados, según corresponda, que incluya eficiencias de las distintas etapas.
 - e.6) Alternativas de eliminación de los residuos generados en la instalación.

- f) Descripción del sistema de manejo de rechazos
 - f.1) Descripción del sistema de control y verificación que se implementará en el ingreso de residuos a la instalación, o en las distintas etapas del proceso.
 - f.2) Detalle del procedimiento que se aplicará, al no cumplirse los estándares de ingreso.
 - f.3) Procedimientos internos contemplados para los residuos rechazados en las distintas operaciones de manejo proyectadas (almacenamiento, devolución, etc.).

- g) Plan de verificación y seguimiento de los residuos a ser tratados y rechazados.
 - g.1) Descripción del plan o programa que se implementará en la instalación, que permita el adecuado correcto control, verificación y seguimiento de los residuos que ingresarán a la instalación para su tratamiento, almacenamiento o eliminación, o de los residuos que se generarán en las operaciones de manejo realizadas en la planta.

- h) Plan de contingencias
 - h.1) Identificación de posibles contingencias que puedan alterar el funcionamiento normal de la instalación de manejo de residuos (fallas operacionales, ingreso de residuos peligrosos, cortes energía eléctrica, u otros).
 - h.2) Descripción de las medidas que permitan abordar dichas contingencias.
 - h.3) Instalaciones de seguridad o respaldo contempladas, según contingencias identificadas.

- i) Plan de emergencia
 - i.1) Identificación de las situaciones de emergencia que puedan presentarse en la instalación de residuos.
 - i.2) Acciones que se implementarán en cada caso, enfocadas en el control de la emergencia y minimización de sus efectos, especialmente de aquellos que causen externalidades negativas en la comunidad.
 - i.3) Oportunidad y vías de comunicación a organismos sectoriales (SMA, Salud, SISS u otros).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Tratándose de almacenamiento de residuos

j) Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales.

j.1) descripción de las características constructivas del o los sitios de almacenamiento, incluyendo tipo de cubierta, estructura soportante, cierre perimetral y piso.

j.2) Superficie destinada al almacenamiento.

j.3) Distanciamiento a otras construcciones al interior de la propiedad y muros medianeros.

j.4) Descripción de los sistemas de contención de derrames y ventilación.

j.5) Descripción del sistema de lavado e higienización de contenedores, cuando corresponda.

k) Capacidad máxima de almacenamiento

k.1) Capacidad de almacenamiento del o los sitios contemplados en el proyecto.

k.2) Antecedentes que respalden que la instalación cuenta con capacidad suficiente para almacenar los residuos al interior de los sitios de almacenamiento, según cuantificación y la superficie o volumen disponible en el sitio.

k.3) Tiempo de permanencia de los residuos en el sitio (frecuencia de retiro).

l) Descripción del tipo de almacenamiento, tales como a granel o en contenedores

l.1) Descripción de las condiciones de almacenamiento de residuos no peligrosos al interior del o los sitios (sobre pallets, rack, contenedor, etc.), según tipo de residuo almacenado.

3.2. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°718/2023 de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente ampliar la siguiente información:

a) Adjuntar planos de los sitios de almacenamiento de residuos No Peligrosos que se implementaran en la obra, incluyendo los de almacenamiento de residuos no peligrosos.

b) Estimar la generación de residuos en unidad de masa al año.

c) Describir medidas que se implementaran para mitigar emisiones atmosféricas, en cuanto a almacenamiento de residuos no peligrosos.

d) Describir las características técnicas constructivas de todos los sitios de almacenamiento de residuos no peligrosos, tomando en consideración los sitios de almacenamiento de residuos líquidos e identificando la cantidad de sitios de almacenamiento de residuos no peligrosos se consideran en cada etapa, ya que se indica que se contará con un sitio en cada etapa, no obstante en planos se identifica solo una.

e) Especificar el tipo de almacenamiento que se utilizara en almacenamiento de escombros y residuos no peligrosos.

f) Indicar en plan de emergencia teléfonos de contacto inmediato de entidades y personal a cargo, personal encargado.

3.3. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 140.

Pronunciamento consagrado en el artículo 142 del D.S. N°40/2012 del MMA

3.4. Revisada la información presentada en Anexo 15.2 de la DIA "PAS 142", se solicita al Proponente ampliar información, incorporando lo siguiente:

a) Descripción del sitio.

a.1) Descripción del lugar de emplazamiento de la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

- a.2) Planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento.
- a.3) Plano de emplazamiento del sitio, respecto a la actividad principal.
- a.4) Caracterización del suelo, incluida su capacidad de soporte, en los casos que corresponda.
- a.5) Estudio del área de emplazamiento que dé cuenta de potenciales peligros naturales, cuando corresponda.
- a.6) Distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible, según corresponda.
- b) Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales.
 - b.1) Características constructivas del o los sitios de almacenamiento, incluyendo tipo de cubierta, estructura soportante, cierre perimetral y piso.
 - b.2) Descripción de la zona de carga/descarga y del patio de maniobras, cuando corresponda.
 - b.3) Medidas de protección de condiciones ambientales (lluvia, humedad, temperatura y radiación solar, según corresponda).
 - b.4) Cuadro de superficies.
 - b.5) Distanciamiento del sitio de almacenamiento respecto de otras construcciones o instalaciones del proyecto y muro medianeros.
 - b.6) Sistema de ventilación considerado.
- c) Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento.
 - c.1) Cuantificación y características de peligrosidad de los residuos a almacenar.
 - c.2) Número de sitios requeridos y clase de residuos almacenados en ellos.
 - c.3) Capacidad de almacenamiento de los sitios contemplados.
 - c.4) Antecedentes que respalden que existe capacidad suficiente para almacenar los residuos (al interior del sitio), en base a la estimación de residuos que se manejará en la instalación y la superficie disponible para el almacenamiento.
 - c.5) Tiempo de permanencia de los residuos en el o los sitios de almacenamiento.
 - c.6) Identificación de posibles incompatibilidades entre residuos, en los sitios de almacenamiento y medidas para abordarlas.
- d) Medidas para minimizar cualquier mecanismo que pueda afectar la calidad del agua, aire, suelo que ponga en riesgo la salud de la población.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

d.1) Descripción de las medidas de control que se adoptarán en el sitio de almacenamiento, para minimizar la volatilización, el arrastre, lixiviación u otro, que pueda afectar la salud de la población o el medio ambiente.

e) Capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento.

e.1) Descripción de los sistemas de manejo de derrames o escurrimientos, incluyendo su capacidad, ubicación dentro del predio.

e.2) Alternativa de eliminación proyectada.

e.3) Plano o croquis del sistema.

f) Plan de Contingencias.

f.1) Identificación de posibles contingencias que puedan alterar el funcionamiento normal la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos.

f.2) Descripción de las medidas que permitan abordar dichas contingencias.

f.3) Instalaciones de seguridad o respaldo contempladas, acordes a las contingencias identificadas.

g) Plan de Emergencia

g.1) Identificación de las situaciones de emergencia que puedan presentarse en la instalación de almacenamiento de residuos, que puedan afectar a la población o el medio ambiente.

g.2) Acciones que se implementarán en cada caso, enfocadas en el control de la emergencia y minimización de sus efectos, especialmente de aquellos que causen externalidades negativas en la comunidad.

g.3) Oportunidad y vías de comunicación a organismos sectoriales (SMA, Salud, u otros).

3.5. De acuerdo con el Oficio Ord. N°718/2023 de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente ampliar la siguiente información:

a) Especificar a que se refiere con la afirmación en la cual se indica que se contará con una bodega de Residuos Peligrosos para cada fase constructiva.

b) Describir de forma detallada las características técnicas constructivas del sitio de almacenamiento de Residuos Peligrosos.

c) Detallar cada uno de los residuos peligrosos que se generarán, incluyendo los generados durante la mantención de vehículos y maquinarias, además se requiere indicar la generación en unidad de masa al año, indicar la capacidad máxima de almacenamiento del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos y el periodo de almacenamiento.

d) Indicar las características de los contenedores, con el fin de identificar cual corresponde al de mayor tamaño y de esta forma identificar si contar con 200 L., de capacidad de contención da cumplimiento a lo estipulado en el art. 33 del D.S. N°148/2004, del MINSAL.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

e) Indicar las situaciones de riesgo o contingencias para el procedimiento de manejo, almacenamiento, carga, transporte y descarga de sustancias y residuos peligrosos y combustibles.

f) Aclarar y/o rectificar información, dado que en pagina 8 de dicho Anexo, se señala que: *“En primera instancia se debe dar aviso a la persona encargada del área ambiental y ésta a su vez debe informar en un plazo no mayor a 24 horas a la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana”*.

g) Incorporar una capacitación del o los operadores del sitio de almacenamiento de Residuos Peligrosos, identificación de responsabilidades del personal, sistema de comunicación, identificación de las ubicaciones y disposición del personal y equipo para atender la emergencia y números de contacto de entidades que se requiera dar aviso inmediato.

3.6. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 142.

Pronunciamiento consagrado en el artículo 156 del D.S. N°40/2012 del MMA

3.7. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°253/2023 de la Dirección General de Aguas de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente ampliar la siguiente información:

a) Presentar archivos en formato KMZ de las modificaciones de cauce asociadas al proyecto.

b) Aclarar y/o rectificar lo señalado, donde indica: *“dicho proyecto se emplaza específicamente al oriente de la ciudad de Rancagua en calle Camino San Ramón”*. Lo anterior, dado que el Proyecto ubica en el sector poniente de la ciudad de Rancagua.

c) Ampliar y detallar las obras ejecutadas en cauces asociadas a la etapa 1 del proyecto Condominio Lihuén I, en una tabla que contenga el tipo de modificación, dimensiones, materialidad y coordenadas UTM.

d) Describir las características de los cauces antes de ejecutar las obras mencionadas, teniendo especial atención en lo que podría considerarse un cambio de trazado en el Canal Santa Bárbara según lo observado en Google Earth (imagen 1: año 2021 e Imagen 2, año 2022), el cual no se encuentra aprobado sectorialmente en la Resolución D.G.A. Exenta N°1806 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

e) Elaborar un listado que relacione las obras aprobadas sectorialmente y las obras que se ejecutarán en este proyecto, indicando las coordenadas de cada una de ellas y sus características principales.

3.8. En comento con lo solicitado en Oficio anterior, y dado que el Proyecto se encuentra ubicado al lado poniente del Proyecto denominado “Parrones de Baquedano” el cual se encuentra calificado favorablemente mediante RCA N°202206001218 de fecha 17 de noviembre de 2022, se solicita al Proponente ampliar la información relacionada con la descripción de los cauces aguas arriba del proyecto, indicando las obras que se pretenden ejecutar en el proyecto Parrones de Baquedano, detallando su ubicación y características.

Asimismo, deberá exponer los antecedentes necesarios que permitan corroborar que tanto las obras de modificación de cauce de este proyecto, incluidas las ejecutadas en la etapa 1, como las del Proyecto Parrones de Baquedano, mantienen la continuidad de los cauces sin impedir el libre escurrimiento de las aguas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>



Imagen 1 año 2021



Imagen 2 año 2022

3.9. Se solicita aclarar y/o rectificar lo señalado en numeral b.1 del PAS 156 del Condominio Lihuén II donde indica: “Adicionalmente, contará con un cambio de trazado, un atraveso vehicular que dará acceso al condominio y dos descargas de aguas lluvias provenientes del proyecto de Pavimentación de la Caletera Norte”. Al respecto deberá señalar si las obras de modificación de cauce que se ejecutarán relacionadas con esta obra vial, indicando el tipo de obra y las coordenadas de cada una de ellas, ya que en el PAS sólo se enumeran sin entregar información pormenorizada.

3.10. En numeral b.2 se identifican diferentes acciones que comprende las etapas de Construcción , operación y cierre de las obras de modificación de canales para el Condominio Lihuén II, se solicita



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

al Proponente ampliar la información relativa a la época del año en que se pretenden ejecutar las obras, toda vez que al corresponder a canales de regadío, éstos abastecen de agua a predios vecinos durante la época de riego (septiembre – octubre).

3.11. Se solicita detallar si durante la ejecución del Proyecto se construirán obras provisorias para asegurar la no presencia de agua durante la Construcción. En caso de requerir la Construcción de obras provisorias, detalle las especificaciones técnicas de la ingeniería básica de éstas.

3.12. En comento con lo señalado en consultas anteriores, se solicita al Proponente incorporar un plan de comunicación con las Organizaciones de Usuarios de Aguas correspondiente, en lo que respecta a los mecanismos de manejo de las aguas en caso de utilizar desvíos existentes (compuertas), para asegurar la ausencia de agua durante la etapa de Construcción de las obras proyectadas.

3.13. Se solicita ampliar información sobre la modificación del Proyecto respecto de la situación base del Condominio Lihúén I, consistente en un entubamiento del canal Fundo San Pedro, al respecto, se hace presente que la modificación mencionada no se encuentra en el respectivo Anexo 15.3 de la DIA, debiendo el Proponente acompañar en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del permiso ambiental sectorial mixto estipulado en el artículo 156 del RSEIA.

3.14. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información de acuerdo con los contenidos de la Guía de Permisos Ambientales Sectoriales en el SEIA para el Permiso para Efectuar Modificaciones de Cauce, para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 156, disponible en el Centro de documentación del SEA (www.sea.gob.cl/documentacion).

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

Determinación y justificación del área de influencia

4.1. De acuerdo con lo presentado en numeral 4.1.1 de la DIA “Calidad del Aire”, se solicita al Proponente presentar una cartografía síntesis del área de influencia definida para este elemento. La figura debe presentarse a una escala adecuada, en una cartografía georreferenciada, indicando información mínima como grilla de coordenadas, proyección cartográfica, escala numérica, escala gráfica, esquicio de Chile y simbología. La figura debe presentar además la distribución espacial de las estaciones de monitoreo con su respectiva área de representatividad.

4.2. En comento a lo solicitado en consulta anterior, el Proponente deberá identificar las principales fuentes de emisión presentes en el área de influencia, por ejemplo, las actividades industriales de gran escala, los caminos principales indicando el tipo de carpeta, fuentes de origen doméstico tal como un conjunto habitacional, fuentes naturales tales como terrenos sin cubierta vegetal susceptibles de erosión eólica y otras fuentes relevantes. Asimismo, se debe identificar cada uno de los potenciales receptores o componentes ambientales susceptibles de ser afectados por la exposición a contaminantes producto de la ejecución del proyecto o actividad. Como receptores corresponde identificar población, recursos naturales, entre otros.

4.3. Se solicita al Proponente presentar información sobre la estación de monitoreo de calidad de aire respecto al Estudio de Emisiones Atmosféricas, de acuerdo con el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Nombre Estación		Estación N° 1		Estación N° 2
Coordenadas UTM, Datum WGS 84	Este			
	Norte			
Tipo (discreta o continua)				
Periodo de registro (desde DD/MM/AA - hasta DD/MM/AA)				
Frecuencia de medición (diaria, horaria, etc.)				
Parámetros medidos y unidades	MP10	µg/m ³		
	MP2,5			
	SO2			
	NO2			
	Pb			
Método de medición				
Fecha de calibración				
Meteorología	Dir. del viento			
	Vel. del viento			
	Temperatura			
	Presión			
	Humedad Relativa			
	Precipitación			
	Radiación global			
	Otro			

4.4. Además de lo anterior, se deben presentar antecedentes que acrediten que las estaciones cumplen con los requisitos de instalación y funcionamiento del D.S. N°61/2008, del MINSAL, o el instrumento que lo reemplace, y/o con los requerimientos y criterios determinados y aprobados por el organismo competente. Entre estos se encuentra:

- Calendario de calibración y mantenciones.
- Reportes de calibración.
- Reportes de mantenciones.
- Calendario de patrones.
- Inventario de gases Patrón.
- Registro de chequeo operacional.
- Equipos colectores.
- Validación de muestras.
- Métodos de medición.
- Validez de la localización.

4.5. Finalmente, se solicita al Proponente sistematizar información correspondiente a los valores observados en las estaciones de monitoreo, en términos porcentuales respecto al valor referencial de exposición, de acuerdo con el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Contaminante y valores normados o de referencia			Estación N° 1		Estación N° 2		Estación N° 3	
			Año X_1	...Año X_n	Año X_1	...Año X_n	Año X_1	...Año X_n
Norma primaria MP10	Promedio anual	50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	___%	___%	___%	___%	___%	___%
	Promedio 24 horas	150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	___%	___%	___%	___%	___%	___%
Norma primaria SO_2	Promedio anual	80 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	___%	___%	___%	___%	___%	___%
	Promedio 24 horas	250 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	___%	___%	___%	___%	___%	___%
OMS H_2S	Promedio 24 horas	0,15 mg/m^3	___%	___%	___%	___%	___%	___%

4.6. Respecto de lo presentado en numeral 4.1.1 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información sobre la determinación y justificación del área de influencia para estos elementos, entregando lo siguiente:

- Representar la ubicación más expuesta de un receptor o un conjunto de ellos a las emisiones de ruido y vibración.
- El conjunto de puntos de medición debe, necesariamente, incluir un número suficiente de puntos para representar la totalidad de receptores potencialmente afectados, bajo las circunstancias más desfavorables, lo que se debe justificar.
- Considerar que el ciclo temporal más vulnerable a las emisiones de niveles de ruido y vibraciones debe ser coincidente con los períodos más sensibles de los receptores que representa.

4.7. Se solicita al Proponente fundamentar la determinación y justificación del área de influencia del componente en razón a los siguientes antecedentes:

- Estudio agrológico del sitio de aplicación a nivel de detalle (escala 1: 10.000), que entregue la Serie y las Clases de Capacidad de uso del suelo.
- Caracterización climática: precipitación mensual, evaporación potencial mensual y evaporación efectiva mensual de la zona del proyecto. Dichos parámetros deberán ser considerados en la descripción del clima, señalada en la “*Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA*”, publicada en enero de 2023 por el SEA.
- Red hidrológica y distancias a cursos de aguas superficiales, incluyendo canales de regadío.

4.8. En conformidad con lo establecido en la Guía para la Descripción de los Componentes Suelo, Flora y Fauna de Ecosistemas Terrestres en el SEIA, se solicita al Proponente:

- Construcción de más calicatas en la zona donde serán emplazadas las canchas de compostaje, las que idealmente sean interceptadas por la napa freática, acompañando fotografías de la calicata, donde se identifique claramente su profundidad y contacto con la napa.
- Ampliar y detallar la información referente a la determinación del nivel freático en el área del proyecto, mediante registro fotográfico, calicatas, sondeo manual o el método que estime conveniente, evaluando el porcentaje de residuos líquidos que infiltren a la napa freática.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Impactos

4.9. Se solicita presentar la identificación de todos los impactos que generaría la ejecución del Proyecto, en función de lo declarado en la “*Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA*”. Para lo anterior, se deberá considerar, entre otros, el desarrollo y análisis del numeral 3 de dicha Guía, y que corresponden a:

- a) Descripción del proyecto e identificación de los factores generadores de impactos.
- b) Descripción general de los objetos de protección ambiental receptores de impactos.
- c) Identificación y descripción de los impactos sobre objetos de protección delimitando las áreas de influencia.
- d) Descripción de riesgo y elaboración de planes de contingencia y de emergencia.
- e) Vínculo entre el análisis metodológico y el Reglamento del SEIA.

4.10. En consideración a lo establecido en la guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA, se solicita incorporar el análisis respecto de eventuales sinergias del Proyecto Condominio Lihuén II y III, con otros proyectos, tales como Condominio Lihuén I, y otros proyectos colindantes con RCA Favorable, como Parrones de Baquedano, y Supermercado Cugat, con dicha variable.

4.11. A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para las Fases de Construcción y Operación. Al respecto, sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la presente Adenda.

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros)
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación)
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	Acondicionamiento del terreno para construir o habilitar partes y obras del proyecto
Fase en que se presenta	Fase de Construcción
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	

Componente: Agua	
Impacto ambiental	Cambios en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Parte, obra o acción que lo genera	- Lavado de vehículos y camiones - Obras o instalaciones para el manejo de aguas provenientes del lavado de ruedas y canoas - Disposición de emisiones líquidas en suelo
Fase en que se presenta	Fase de Construcción
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	

Componente: Aire.	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros)
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	Tránsito o circulación por movilidad de la población
Fase en que se presenta	Fase de operación
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Aumento en las concentraciones de gases (NOx, CO, SO2, u otros)
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos humanos.	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos por aumento de las emisiones de ruido y vibración
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumentos en los tiempos de desplazamientos
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Recarga en los servicios de salud, educación, entre otros
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la atmosfera
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este informe consolidado, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

Artículo 5°

4.12. En función de los antecedentes presentados sobre las fuentes de emisión y la información presentada en Anexo N°4.1 de la DIA “Estimación de emisiones”, y la actualización de la determinación y justificación del área de influencia del Proyecto, el Proponente deberá ampliar los antecedentes para abordar lo pertinente la estimación del impacto de las emisiones a la atmósfera sobre la calidad del aire, conforme los lineamientos establecidos en el documento: Guía para el Uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA, SEA 2012.

4.13. Respecto de la información presentada en la DIA y en anexos asociada a emisiones atmosféricas generadas por el Proyecto, se solicita incorporar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población señalados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes y que no se generan efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del proyecto. En dicho análisis se deberá considerar como peor condición la totalidad de los Proyectos Lihúén I, II y III, incorporando el análisis respecto a receptores cercanos. Se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental, añadiendo asimismo, todos los receptores de interés, en base a la ubicación del proyecto y sus diversas etapas. Agregar, además, el análisis respecto de la ubicación de los receptores cercanos (en concordancia con aquellos identificados para ruidos y vibraciones), presentando tabla con valores normas, aporte proyecto, porcentaje de aporte respecto de la norma, distancia de receptores cercanos y en base a eso realizar el análisis sobre la afectación de receptores.

4.14. Asimismo, y de acuerdo con las consultas realizadas en el marco del presente ICSARA referidas a la estimación de emisiones atmosféricas considerando la suma de los impactos provocados por la modificación y el proyecto existente, el Proponente deberá justificar fundamente la siguiente información para descartar la generación de los efectos, características o circunstancias de la letra a) del artículo 11 de la Ley N°19.300:

- a) Superación de valores de concentración y períodos establecidos en normas primarias de calidad ambiental nacional.
- b) Superación de valores de concentración y períodos establecidos en normas primarias de calidad ambiental de los Estados que señala el Reglamento del SEIA.
- c) Aumento del riesgo preexistente.
- d) Superación de los valores establecidos en las normas de emisión.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

4.15. En consecuencia a lo declarado en las consultas del presente documento, el Proponente deberá presentar de forma actualizada un nuevo Estudio de Emisiones Atmosféricas para la etapa de Construcción del Proyecto. Dicho documento deberá acreditar el cumplimiento normativo, y además justificar que no genera o presenta un riesgo para la salud de la población en función a su área de emplazamiento.

4.16. En comento a lo solicitado en consulta anterior, el Proponente deberá presentar justificadamente los antecedentes para descartar la generación impactos significativos en la salud de la población, se deben identificar y establecer los antecedentes que justifican la inexistencia de los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300, pormenorizada en la letra a) del artículo 5 del Reglamento del SEIA.

4.17. De acuerdo con las medidas de control a implementar para no superar los umbrales de emisiones acústicas establecidos en la normativa ambiental, se solicita al Proponente incorporar como compromiso ambiental voluntario, la realización de un monitoreo para ruido y vibraciones para la etapa de Construcción del Proyecto. Asimismo, se solicita incorporar dentro del nuevo Estudio de Ruido y Vibraciones los receptores del Proyecto Condominio Lihuén I.

4.18. De acuerdo con lo solicitado en consultas anteriores, en relación a la generación de emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables por las partes, obras y acciones del Proyecto, se solicita al Proponente presentar de forma actualizada, las emisiones atmosféricas, acústicas, vibraciones y emisiones líquidas o descargas, que puedan afectar al suelo; agua y aire.

4.19. En función de las consultas del presente ICSARA, el Proponente deberá presentar de forma actualizadas los antecedentes que permitan justificar la inexistencia de riesgo para la salud de la población por el mal manejo de residuos sobre el suelo, agua y aire, para la Fase de Construcción y Operación del Proyecto.

4.20. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en las letras del Artículo 5° del Reglamento del SEIA.

Artículo 6°

Recurso hídrico

4.21. De acuerdo con el análisis presentado en numeral 2.3.3 de la DIA, referente a la generación de efectos adversos significativo sobre el suelo, agua o aire, respecto a su condición base, el Proponente deberá presentar de forma actualizada los Certificados de Factibilidad para los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas servidas. Lo anterior, dado que no se encuentra vigente según lo indica la autoridad competente al respecto.

Aire

4.22. Asimismo, y de acuerdo con lo solicitado en consultas del presente ICSARA, relativas a la generación de emisiones acústicas, vibraciones y emisiones atmosféricas, el Proponente deberá presentar de forma actualizada el análisis respecto si su Proyecto presenta o genera un efecto adversos significativos sobre el aire en relación a su condición base, respecto a la magnitud y duración de los impactos generados dada la suma de aquellos provocados por la modificación y el proyecto existente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

4.23. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en las letras b) y c) del Artículo 6° del Reglamento del SEIA.

Flora y Fauna

4.24. De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°200/2023 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente ampliar información del componente vegetación nativa y flora terrestre en el área de influencia del proyecto, teniendo en consideración el periodo de floración (primavera), incorporando los detalles de la metodología utilizada en la campaña en terreno.

4.25. En comento con lo señalado en Oficio anterior, se solicita al Proponente ampliar información de vegetación nativa y flora terrestre en el área de influencia del proyecto, teniendo en consideración el periodo de mayor actividad biológica (floración), incorporando los detalles de la metodología utilizada en la campaña en terreno.

4.26. En consideración a la presencia de cursos de agua que representan hábitats potenciales para la fauna silvestre (zonas de refugio), se solicita al Proponente especificar las condiciones de manejo para la conservación en sectores próximos a las obras permanentes del Proyecto.

4.27. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 6° del Reglamento del SEIA.

Artículo 7°

4.28. Se solicita al Proponente ampliar información sobre el transporte de insumos y residuos, indicando cómo efectuará y compatibilizará dicha acción por vías que cruzan sectores residenciales. Respecto de las vías propuestas se sugiere presentar el Informe al SERVIU de la Región de O'Higgins, que dé cuenta de los límites de peso máximo por eje que estas soportan, para poder evaluar si estas son compatibles con el peso máximo estimado para el tránsito de los vehículos de carga que se emplearán en la obra durante la Fase de Construcción del Proyecto.

4.29. Se solicita al Proponente ampliar información señalando de qué forma va a atenuar los impactos producidos por los 364 vehículos que se suman al desplazamiento vehicular de las calles próximas San Ramón, Camino a Doñihue, Avenida Salvador Allende y Baquedano. Para lo anterior, deberá incorporar el impacto producido por la etapa del Condominio Lihúén I y por la sinergia de otros proyectos en el área circundante al Proyecto Condominio Lihúén II y III.

4.30. Asimismo, y en atención de que se ubica cercano del cruce con el camino URB H210 (en su km 5 aprox), y en consideración al volumen vehicular que se incorporará con la ejecución del proyecto referido a 364 nuevos estacionamientos para vehículos, se solicita al Proponente indicar si contempla alguna obra de mejoramiento vial que actualmente ejecuta SERVIU en coordinación con la Dirección Regional de Vialidad.

4.31. Se solicita al Proponente ampliar información, respecto de la cantidad de camiones que ingresan y salen del Proyecto en cada una de las Fases de Construcción y Operación.

4.32. Como es de conocimiento del Proponente en el área de influencia de su Proyecto, se encuentran proyectos calificados ambientalmente favorable con RCA, se solicita aclarar y analizar las sinergias



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

de los impactos, respecto al aumento en el flujo vial, teniendo en consideración que existen colegios cercanos al Proyecto y otros equipamientos. De acuerdo con lo anterior, dicho análisis deberá considerar el escenario más desfavorable.

4.33. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°20192/2023 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, respecto a los proyectos que se ingresaron al SEIM, de manera parcial, actualmente se encuentra con observaciones el proyecto Condómino Lihúén III, es deseable en esos casos ingresar un IMIV por el total y no de manera parcial, se solicita indicar el área de influencia en transporte, considerado como un todo.

4.34. Respecto a lo señalado en el Oficio anterior, se solicita al Proponente incorporar información sobre las medidas y acciones de abatimiento y control que contemplen atenuar el impacto vial durante la Fase de Construcción, como compromisos ambientales voluntarios, según corresponda.

4.35 Se solicita al Titular analizar y evaluar el impacto sinérgico del Proyecto, relacionado con el descarte de lo indicado en el artículo 7 literal b) del RSEIA, en consideración de otros Proyecto con RCA que estén al interior o traslapen áreas de influencia, y entregar la justificación de ello para el descarte de impactos significativos.

4.36. Se requiere ampliar la información respecto al tránsito y circulación por movilidad de la población, en función del literal a. del numeral 2.6 de la Guía para la descripción de proyectos inmobiliarios en el SEIA (SEA, 2019), y con esta información efectuar el análisis del literal b) del artículo 7° del RSEIA.

4.37. Se sugiere al Proponente presentar un “Plan de comunicaciones y manejo con las comunidades aledañas al lugar de emplazamiento del Proyecto”, como compromiso ambiental voluntario, sistematizando la información en el formato de la siguiente tabla:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción /operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

	<i>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].</i>

4.38. Según lo señalado en el Oficio Ord. N°671/2023 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y a los antecedentes presentado en el Anexo 6.1 de la DIA, se solicita al Proponente ampliar información sobre las pautas de entrevistas incorporando el componente indígena, actualizando dicha información en Adenda.

4.39. De acuerdo con lo señalado en Oficio anterior, el Proponente deberá ampliar información sobre la componente indígena, contactando a la Agrupación Rayén Pewen, para así generar información de primera fuente que permita establecer fundadamente, que el Proyecto se encuentra inserto dentro del área de influencia para grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, ya sea con fines productivos o culturales o si allí se localizan sitios de significación.

4.40. Finalmente, se solicita al justificar fundadamente que el Proyecto no afectará o alterará los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos pertenecientes pueblos indígenas, en concordancia a lo estipulado en el literal b.6 del artículo 19 del RSEIA.

4.41. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en las letras b) y c) del Artículo 7° del Reglamento del SEIA.

Artículo 10°

4.42. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°2748/2023 del Consejo de Monumentos Nacionales, se solicita al Proponente ampliar la siguiente información:

a) Anexar a informe de arqueología el archivo KMZ con el track de prospección realizado durante la inspección arqueológica del área de influencia.

b) Realizar un monitoreo arqueológico permanente, realizado por un arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del Proyecto, debido a la cercanía a varios sitios arqueológicos en un radio entre 2 a 5 Km al área de influencia, como lo son los sitios arqueológicos de la comuna de Rancagua: Las Coloradas, Punta de Cortés, La Granja y Población Diego Portales que dan cuenta de la gran sensibilidad arqueológica del área.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

c) Realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.

d) Elaborar un informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a, remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

d.1) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.

d.2) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.

d.3) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.

d.4) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.

d.5) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.

d.6) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:

- Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).

- Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.

- Medidas de protección y/o conservación implementadas.

- Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo a lo establecido en el art. 26° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

- Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en:

<https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

d.7) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).

d.8) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

d.9) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva de dichos bienes deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo e incluir un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Asimismo, se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje de las piezas, así como su traslado a la entidad receptora.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

4.43. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 10° del Reglamento del SEIA.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1. De acuerdo con lo declarado en Anexo 12 de la DIA “Plan de Prevención de Contingencias y de Emergencias”, se solicita al Proponente indicar detalladamente, cuáles serán las medidas preventivas a aplicar, para evitar un incendio forestal/agrícola, ya sea que el fuego provenga desde el área del proyecto hacia el exterior, o desde afuera hacia adentro.

5.2. De acuerdo con lo declarado por el Proponente la tabla N°58 de la DIA, correspondiente a los riesgos potenciales a contener y atender en el proyecto por riesgo de sucesos naturales, en particular, sobre lluvias intensas, se solicita al Proponente ampliar información identificando explícitamente el riesgo provocado por un evento de lluvia intensa, incorporando las acciones y medidas para prevenir la contingencia y controlar la emergencia, según corresponda.

5.3. En la misma tabla se identifica el riesgo “Accidente de recursos hídricos”, se solicita al Proponente ampliar información, pormenorizando en qué condiciones podría producirse este riesgo, pormenorizando las acciones y medidas para prevenir la contingencia y controlar la emergencia, según corresponda.

5.4. De acuerdo con lo declarado en tabla 60 de la DIA “Plan de Contingencia y Emergencia por eventos de lluvias intensas”, se solicita al Proponente ampliar información relacionada a la eliminación del agua a través de bombas, indicando a lo menos la fuente receptora de la descarga, el punto proyectado de descarga y si el cauce receptor tiene la capacidad de porteo necesaria para transportar el agua evacuada durante un evento de precipitación. A su vez, se solicita detallar a qué se refiere con “sistemas auxiliares de emergencia” detallando cada uno de ellos.

5.5. De acuerdo con lo declarado en tabla 61 de la DIA “Plan de contingencia y emergencia para riesgo por derrames de combustibles y otros líquidos”, se solicita al Proponente ampliar información, indicando qué acciones y medidas ejecutará con el objeto de prevenir la contaminación del suelo, lo que se puede traducir en la contaminación tanto de aguas subterráneas como superficiales.

5.6. De acuerdo con lo declarado en tabla 65 de la DIA “Plan de Contingencia y Emergencia por accidente de recursos hídricos”, se solicita al Proponente aclarar y/o rectificar, según corresponda las acciones y medidas a implementar para prevenir la contingencia, dado que se exponen medidas a implementar una vez ocurrida la contingencia, siendo que el objeto es prevenir dicha contingencia.

5.7. Se solicita al Proponente presentar acciones y medidas para prevenir contingencias y controlar emergencias para situaciones de riegos de inundación por eventos extremos de precipitación durante la etapa de operación del Proyecto, en el entendido que al encontrarse habitado, un evento de inundaciones podría generar riesgo a la vida y a los bienes de la población.

5.8. En comentario con lo solicitado en consulta anterior, se solicita al Proponente incorporar las acciones y medidas en situaciones de riesgo de desborde de las zanjales de infiltración por motivo de un evento extremo de precipitación, detallando las acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia y controlar la emergencia, según corresponda.

5.9. Respecto de lo declarado en la DIA, se solicita incluir dentro del análisis de riesgos de las contingencias y emergencias los asociados a:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Fase de Construcción

- a) Evento climático desfavorable.
- b) Riesgos por accidentes vehiculares en caminos, tanto internos como externos.
- c) Riesgo de Incendio por soldadura.
- d) Riesgo de Incendio por manipulación de combustibles.
- e) Fallas en servicio de transporte de residuos y/o sustancias químicas.
- f) Aumento de caudal de cuerpos de agua (canales de regadíos).
- g) Contaminación de cuerpos de agua (canales de regadíos).

Fase de Operación

- a) Riesgo por saturación de la zona de infiltración de aguas lluvias durante la Fase de Operación.

5.10. En complemento a las consultas anteriores de este informe consolidado, se solicita al Proponente ampliar la información, sistematizándola de acuerdo con las siguientes tablas:

Para Contingencias

Nombre Contingencia	
Contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

Para Emergencias

Nombre Riesgo	
Riesgo	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
---	--

VI. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

6.1. A modo de sistematizar la información indicada en la DIA y en función de los antecedentes complementarios solicitados en este ICSARA, el Proponente deberá presentar de forma actualizada la cronología del proyecto incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

VII. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

7.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se solicita al Proponente dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla Antecedentes del Proponente	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representantes(s) legal(es)	
Domicilio del/los representantes(s) legal(es)	
Tabla Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	[Breve descripción del proyecto o actividad y sus objetivos.]
Descripción general del Proyecto	[Descripción general del proyecto o actividad y sus objetivos.]
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]
Vida útil	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Monto de inversión			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]	Si	No	
	[X]	[X]	
Tabla Ubicación del proyecto o actividad			
División político-administrativa			
Justificación de la localización			
Superficie			
Coordenadas UTM en Datum WGS84			
Caminos o vías de acceso			
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones			

Tabla Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción , operación y/o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Tabla Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción , operación y/o cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción , operación y/o cierre]
Tabla Cronología de las Fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
Total	[número]
FASE DE CONSTRUCCIÓN	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Tabla Partes y obras	
Nombre	
<i>[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la Fase de Construcción del proyecto ya identificadas en la sección anterior.]</i>	
<i>[Nombre de la parte u obra 1]</i>	
Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]</i>
Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>
Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO₂, NH₃, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

FASE DE OPERACIÓN	
Tabla Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
Tabla Acciones	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]
Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
Tabla Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Tabla Ruido	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
FASE DE CIERRE	
Tabla Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
Tabla Acciones	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	
Restauración	
Prevención de futuras emisiones	
Mantenimiento, conservación y supervisión	

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	
Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción /Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Suelo	
Impacto ambiental 1	
Nombre del Impacto	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Agua	
Impacto ambiental 1	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental n	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Áreas protegidas, poblaciones protegidas, recursos protegidos, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Tabla Patrimonio cultural	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	
Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	
Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

objetos de protección que se pretenden resguardar.	
Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	
Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad,	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	
Tabla Riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Riesgo o contingencia	[<i>Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.</i>]
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de Construcción , operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir</i> [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Tabla Situación de riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia n</i>]	
Riesgo o contingencia	
Fase del proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE	
Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto:	
Tabla Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de Construcción , operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Tabla Norma [<i>Identificación de la norma n</i>]	
Componente/materia:	
Norma	
Otros cuerpos legales asociados	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	
Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto:	
Tabla Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Norma	
Otros cuerpos legales	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	
Tabla Norma [<i>Identificación de la norma n</i>]	
Componente/materia:	
Norma	
Otros cuerpos legales asociados	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	
Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)	
Tabla Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	
Norma	
Otros cuerpos legales	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	
Tabla Norma [<i>Identificación de la norma n</i>]	
Componente/materia:	
Norma	
Otros cuerpos legales asociados	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES	
Permisos ambientales sectoriales de contenido únicamente ambiental	
Tabla Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de Construcción , operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]
Pronunciamiento del órgano competente	[<i>Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.</i>]
Tabla Permiso [<i>nombre del permiso n</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Pronunciamiento del órgano competente	
---------------------------------------	--

Permisos ambientales sectoriales mixtos:	
Tabla Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de Construcción , operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.</i>]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]
Pronunciamiento del órgano competente	[<i>Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.</i>]
Tabla Permiso [<i>nombre del permiso n</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	
Parte, obra o acción a la que aplica	
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	
Pronunciamiento del órgano competente	

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS	
Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.</i>] [<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción /operación/cierre.</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]
Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Objetivo, descripción y justificación	
Lugar, forma y oportunidad de implementación	
Indicador que acredite su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento	

VIII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

8.1. Se solicita al Proponente actualizar información respecto del análisis de su Proyecto con aquellos instrumentos de planificación territorial cuyo ámbito de aplicación sea la comuna de Rancagua, es



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

decir, Plan Regulador Comunal de Rancagua y sus modificaciones y Plan Regulador Intercomunal Rancagua.

8.2. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°1057/2023 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, se solicita presentar al Proponente un análisis de compactibilidad correcto, detallado y completo, del emplazamiento del Proyecto con relación a las zonificaciones que le rigen en relación con los instrumentos de planificación territorial para dicha área. Lo anterior, dado que del análisis realizado se verifica que el proyecto de acuerdo con el PRC Comunal Rancagua en su modificación N°20 de acuerdo con lo detallado en Tabla N°2; no se encuentra en zona ZHR5 de acuerdo con lo señalado en dicha tabla y no reconoce otras zonificaciones que le rigen tanto del PRC y PRI Rancagua. Se deberá tomar como referencia las observaciones emitidas por este organismo en el acápite "Descripción del proyecto".

IX. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

9.1. Se solicita ampliar información respecto a la relación del Proyecto con los siguientes ámbitos de la Estrategia Regional de Desarrollo (2011-2020):

a) Dimensión Socio cultural – Sector Trabajo: Se solicita referirse al perfil de trabajadores/as que requerirá para llevar a cabo las etapas de Construcción y funcionamiento, indicando además si en los puestos de trabajo ofrecidos considerará criterios para la inclusión de mano de obra local y/o de mujeres. En relación con lo anterior, se sugiere coordinar con OMIL de la Municipalidad de Rancagua.

b) Dimensión Socio Cultural – Sector Identidad Cultural: se solicita referirse, en caso de existir, a las medidas de manejo y preservación del valor patrimonial que pueda ser afectado y/o exhumado en la etapa de Construcción del proyecto, ya sea valor arqueológico, arquitectónico o paleontológico.

c) Dimensión Socio Cultural – Sector Vivienda: Se solicita indicar si cuenta con medidas de eficiencia energética/hídrica Enel diseño de las viviendas, áreas verdes y equipamientos, las cuales permitan amortiguar la demanda de recursos a partir de una mejora en la calidad de la infraestructura y el diseño habitacional.

d) Dimensión Territorial – Sector Recursos Naturales (Agua): Se solicita indicar el origen del recurso hídrico que utilizara para el control de las emisiones atmosféricas, teniendo en cuenta que el proyecto se ubica dentro de una zona restricción en el uso de acuíferos. Además indicar cuales son las medidas de eficiencia que aplicará respecto al uso del recurso, específicamente en humectación de frentes de trabajo, áreas de tránsito al interior de faenas y para actividades que generen movimientos de tierras, mantención de espacios verdes, implementación de equipamientos y materiales de bajo consumo en el diseño de las viviendas, entre otros.

e) Dimensión Territorial – Sector Gestión de Riesgos: Se solicita referirse a la vulnerabilidad del proyecto ante amenazas naturales y socionaturales, indicando las medidas de gestión respectivas, en situaciones de contingencia. Considere amenazas relacionadas con la mecánica de suelos, derrame de sustancias peligrosas, sismos, inundaciones, incendios, entre otras.

f) Dimensión Territorial -Sector Conectividad: Se solicita referirse a la carga vial que se generará dentro del área de influencia del proyecto durante las etapas de Construcción y funcionamiento, indicando además las medidas de gestión que implementará para amortiguar dichos efectos. Lo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

anterior, considerando la cercanía que presenta la iniciativa con el Hospital Regional de Rancagua, establecimiento publico de lata complejidad que asiste a gran parte de la población regional.

g) Dimensión Territorial – Sector Energía: Se solicita referirse a las medidas de eficiencia energética y/o uso de energías renovables que aplicará en las etapas de Construcción y funcionamiento, entendiéndose la eficiencia como la capacidad de alcanzar un objetivo recurriendo al menor gasto de recursos posibles.

h) Dimensión Medioambiente – Componente Biodiversidad: Se solicita referirse al estado de conservación de las especies que habitan el área de influencia del proyecto y, en caso de afectarlas, indicar cuales serna las medidas de gestión específicas para cada una de ellas. En el mismo sentido, se solicita indicar cuales son las medidas de manejo/preservación que aplicará para reducir los impactos sobre las especies de menor movilidad, durante las labores de Construcción y/o adecuación del terreno.

i) Dimensión Medioambiente – Componente Cambio Climático: Se solicita referirse a las medidas de adaptación/mitigación que implementara en las etapas de Construcción y funcionamiento, de manera de contribuir positivamente con el actual y progresivo escenario de crisis climática.

j) Dimensión Medioambiente – Componente Agua y Experiencia del DRC a Nivel Territorial: Se solicita referirse a las medidas de gestión que aplicará respecto de los efluentes generados en la etapa de Construcción del proyecto. Además, se solicita indicar la relación entre los residuos generados y la normativa vigente.

k) Dimensión Medioambiente – Componente Suelo: Se solicita indicar cuales son las medidas de gestión que aplicará para aminorar los efectos adversos generados sobre el suelo, una vez ejecutada la iniciativa. Lo anterior, en pos de proteger las funciones y servicios ecosistémicos que potencialmente puede entregar el recurso, evitando de esta manera la pérdida de propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo en el área de emplazamiento del proyecto; tales como: pérdida de la capacidad de infiltración, disminución de la capacidad de retención de humedad, pérdida de nutrientes, pérdida de capacidad de captura de CO₂, entre otras. Considere medidas como, por ejemplo: utilizar materiales como el ripio y/o maicillo en las áreas destinadas ara estacionamiento, lugar de impermeabilizar el suelo con concreto; reutilizar los suelos con capacidad productiva que hayan sido removidos durante las labores de Construcción , aplicándolos como sustrato en las zonas destinadas para áreas verdes, incorporar pozos y/o zanjas de infiltración en el diseño inmobiliario, utilizando perfiles de suelo con secuencias grano crecientes, entre otras.

l) Dimensión Político Institucional – Sector Participación: se solicita referirse a las instancias y medios de participación que utilizara para dar a conocer el proyecto a la comunidad y al municipio.

X. COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

10.1. Se solicita al Proponente ampliar información incluyendo el análisis de compatibilidad territorial respecto del área de emplazamiento del Proyecto, y los instrumentos de planificación territorial vigentes, correspondiente al Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, y el Plan Regulador Comunal de Rancagua.

10.2. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°1057/2023 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, se solicita al Proponente tramitar y presentar pronunciamiento respecto del límite de la zona urbana correspondiente al PRI de Rancagua de acuerdo con Las diferencias de la misma área respecto al PRC Rancagua.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

10.3. Asimismo, y en comento a lo señalado en Oficio anterior, el Proponente deberá ampliar la siguiente información:

- a) Aclarar el Rol SII N°14288-58 y graficar su cartografía, dado que no se ha podido verificar su emplazamiento ya que cotejada la información con SII este rol parece como no vigente.
- b) Aclarar como concuerda el destino de las diferentes áreas del programa arquitectónico del Proyecto, respecto al cumplimiento de los usos de suelo destino residencial respecto a cada una de las zonificaciones que se solicitan graficar de acuerdo con el PRC y al PRI de Rancagua.
- c) Indicar como el proyecto cumple las normas urbanísticas establecidas por el mencionado y si el proyecto se acoge a alguna disposición especial.
- d) Presentar plano de loteo actualizado incorporando cuadro de superficies bruta y neta, para efecto del cálculo de cesiones; según lo estipulado en artículo 2.2.5 de la OGUC, así como otros cuadros de superficies complementarios, según corresponda.

10.4. De acuerdo con la compatibilidad territorial del Proyecto en función de los instrumentos de planificación territorial vigente, se solicita al Proponente indicar la forma de cumplimiento de las normas urbanísticas mencionadas en la DIA, y si el proyecto se acoge a alguna disposición especial, completando el cuadro a continuación para cada etapa del proyecto:

	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTUBILIDAD		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS		
RASANTE		
DISTANCIAMIENTO		
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO		
DENSIDAD		
ADOSAMIENTO		
ANTEJARDÍN		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS		
ESTACIONAMIENTOS PROYECTO		

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO		
	Si	No
D.F.L N°2 de 1959		
Ley N°19.537 Copropiedad (posterior al otorgamiento del permiso)		
Proyección Sombras Art. 2.5.11 OGUC		
Segunda Vivienda Art. 6.2.4 OGUC.		
Conjunto Armónico Art. 2.5.4 OGUC		
Beneficio Fusión Art. 63 LGUC.		
Conj. Viv. Econ. Art 6.1.5 OGUC		
Otros (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE ACOGE EL PROYECTO	
Art. 121	
Art. 122	
Art. 123	
Art. 124	
Art. 55	
Otros (especificar)	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

10.5. Finalmente, se solicita al Proponente incorporar y adjuntar los planos y permisos con el anteproyecto loteo o el proyecto de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales.

XI. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

11.1. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se solicita ampliar y actualizar el Capítulo de Compromisos Ambientales Voluntarios, en trazabilidad con las repuestas a este informe consolidado, sistematizando la información en el siguiente formato:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción /operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (contenidos del compromiso voluntario). <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

XII. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

12.1. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°1232/2023 del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, donde indica que: *“(...)... no existe claridad respecto de si las medidas que implementará el Proponente podrán o no amortiguar la congestión vehicular que se generara en ese sector de la comuna, considerando que el proyecto busca emplazarse de forma contigua a caminos de alto tránsito, como por ejemplo el Camino San Ramón, la ruta H-210 camino a Doñihue y la Avenida General Baquedano. Tampoco existe claridad respecto de los criterios utilizados por el Proponente para realizar las proyecciones de flujos vehiculares. En este sentido, resulta imprescindible que el desarrollo de este tipo de proyectos sea implementado en el marco de un crecimiento armónico y sostenible para los territorios, con pleno cumplimiento de la norma, asegurando que su ejecución y funcionamiento ocurra bajo estándares adecuados que permitan aminorar al máximo los impactos generados, evitando comprometer la calidad de vida y el bienestar de las comunidades emplazadas en el área de influencia”.*

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Proponente aclarar la zonificación del emplazamiento del proyecto según los Instrumentos de Planificación Territoriales aplicables al Proyecto, dado que no existe claridad respecto de si la ocupación de suelo de las obras definitivas del proyecto será completamente dentro del área de extensión urbana, según lo solicitado también por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins en su Oficio N°1057/2023, por lo que no es posible determinar si el proyecto se implementará de acuerdo con las normas urbanísticas establecidas en el Plan Regulador Intercomunal Rancagua, generándose así un desarrollo urbano acorde con la planificación.

12.2. En comento a lo declarado en Oficio anterior, y debido a la cantidad de 744 unidades habitacionales que contribuirían en la disminución del déficit habitacional de la comuna de Rancagua, se solicita al Proponente aclarar información sobre las medidas de gestión que implementará el Proyecto para amortiguar el impacto vial que se generará en ese sector de la comuna, considerando la cercanía que presenta esta iniciativa con establecimientos educacionales y otros equipamientos, además de proyectos con calificación favorable.

XIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13.1 Se informa al Proponente que, frente a la posibilidad de apertura de un proceso de participación ciudadana, proceso que se encuentra en etapa de recepción de solicitudes hasta el 14 de agosto del presente año y que, a partir de este, pudiesen surgir observaciones, estas serán enviadas para su respuesta por medio de una Carta, con su respectivo Anexo de Observaciones PAC, para que sean respondidas por usted, en Adenda, como un Anexo, de respuesta al presente ICSARA.

Rancagua, 25 de julio de 2023.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>

Pedro Pablo Miranda Acevedo
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

EGP/LSP/COV

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159706920>